LA SUSCRITA TESORERA PÁGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

el hospital san Vicente de Paul de fresno Tolima requiere de la creación y articulación de Equipos Básicos de salud, al interior del sector salud, y con otros sectores de decisiones económicas y políticas que claramente excede los límites específicos del accionar cotidiano de salud La APS Urbano demanda una mirada amplia que considere a la comunidad, que implique la realización de diagnósticos comunitarios, considerando determinantes de la salud socioeconómicos y culturales que se escapan a la mirada medica tradicional de salud que demanda recurso médico para abordar problemas de salud complejos, limitando el tiempo dedicado a tareas de educación, promoción y prevención, y control y seguimiento (ambulatorio y domiciliario), etc. Es parte de la necesidad organizar una línea de base del estado de implementación de la estrategia de Atención primaria en Salud y sus cuatro componentes: participación social, intersectorialidad, desarrollo tecnológico y desarrollo administrativo, el cual permita llevar a cabo la contratación de talento humano para desarrollar las diferentes actividades dispuestas para el programa de Atención Primaria en Salud

Lo anterior conlleva a que de acuerdo al plan de cargos de la Empresa Social del Estado, en muchas ocasiones por virtud de la contratación referida, no se cuenta con personal suficiente para conformar los equipos de trabajo para el programa de Atención Primaria en Salud, por lo tanto se requiere contratar personal para que realice las actividades de AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Programa de Atención Primaria en Salud Urbano.

Para constancia se firma en Fresno el día 20 del mes de agosto de 2026

Silvia Liliana Gómez R.
ADMINISTRACION
H.S.V.P NIT. 890700901

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA E.S.E

Para constancia se firma en Fresno del 24 de agosto del 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, DESDE SEPTIEMBRE A OCTUBRE DEL 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL ESTATUTO DE CONTRATACION

En calidad de tesorera pagadora con funciones de jefe de personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido al tenor del Artículo 19 del acuerdo N 17 del 10 de octubre de 2024, actual manual de contratación de derecho privado de la entidad, expedido según lo prescrito al tenor de los artículos 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 y artículos 16 y 19 del decreto reglamentario 1876 de 1994, entre otras disposiciones y mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

De conformidad El Artículo 19 del Estatuto de Contratación vigente dice: ***'FASE DE PLANEACION O PRECONTRACTUAL... aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien o servicio en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima ESE., hasta el perfeccionamiento del contrato que se estipule para la adquisición de dicho bien o servicio".***

Así mismo, dicho artículo evidencia el contenido del estudio de oportunidad y conveniencia de la siguiente manera:

1. La descripción de la necesidad del Hospital San Vicente de Paul de Fresno ESE, pretende satisfacer con la contratación.
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. Los fundamentos que soportan la modalidad del contrato.
4. El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados a la misma.
5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
6. El análisis que sustenta la exigencia o no de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.
7. Obligaciones del contratista.
8. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO
9. Conclusiones

DESARROLLO ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. ***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.***

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida como Empresa Social del Estado mediante el Acuerdo No. 036 de 1998, cuya finalidad principal es la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Fresno y su área de influencia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En consecuencia, corresponde a las instituciones prestadoras de servicios de salud adoptar las medidas necesarias para garantizar una atención oportuna, segura, eficiente y con condiciones adecuadas de calidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2 Superior"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra al ser un servicio público, y por lo tanto no puede ser interrumpido, por causas puramente formales. Por lo anterior, con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantará el presente proceso contractual, una vez

revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Para ello debemos en primer lugar atender la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar, su valor y demás ítems que componen los presentes estudios previos.

Que en el numeral 11.1.1 de la resolución 3100 estándar de talento humano baja complejidad establece como requisito:

El talento humano y otros profesionales que se relacionan con la atención o resultados en salud de los usuarios, cuentan con títulos según aplique, de educación superior o certificados de aptitud ocupacional, expedidos por la entidad educativa competente. En caso de títulos o certificados obtenidos en el extranjero, copia de la resolución de convalidación expedida en el Ministerio de educación nacional.

1. El talento humano en salud cuenta con copia de la resolución de autorización del ejercicio expedido por la autoridad competente o inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud ReThus.
2. El prestador de servicios de salud determina la cantidad necesaria de talento humano requerido para cada uno de los servicios ofertados y prestados, de acuerdo con la capacidad instalada, la relación entre oferta y demanda, la oportunidad en la prestación, tiempo de la atención y el riesgo en la atención.

Que a través de la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones al Ministro de Salud y Protección Social en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, la cual derogó la Resolución 5514 de 2013 y modificó la Resolución 2361 de 2016, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, recibió propuestas de Empresas Sociales del Estado para apoyar la financiación de Equipos Básicos de Salud - EBS en el departamento del Tolima.

Que ante los miembros del Comité Asesor - CAAR, en sesión del 23 de abril de 2025, se presentaron los conceptos de viabilidad de las citadas propuestas, los cuales se avalaron bajo la revisión técnica realizada por la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial, con el fin de garantizar el despliegue de equipos básicos de salud para la atención de las personas, familias y comunidades en el departamento del Tolima. En consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 034 al señor Ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($7.919.462.400) desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, en consecuencia, los integrantes del órgano asesor recomendaron mediante Acta No. 036 del 20 de marzo de 2026 al ordenador del gasto de esta cartera ministerial, el señor ministro de Salud y Protección Social, la asignación de recursos por un valor de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($140.238.610.000) M/CTE, desagregados como se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, se detalló en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02: A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($4.453.298.282.368) M/CTE.

Que según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164326 del 10 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en el rubro A-03-03-02-002 "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993"

Que, en desarrollo de lo anterior, como deben conformarse los Equipos Básicos de Salud se advierte de allí la necesidad de contar con un(a) profesional como auxiliar de enfermería, que preste sus servicios para en los mismos términos dar cumplimiento en lo que a ejecución de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social se trata

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto contractual que se celebrará al culminar la fase precontractual será la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, atendiendo las circunstancias y necesidades anteriormente descritas, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con el Área de Calidad, requiere adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que, de acuerdo con su actividad económica, se encuentre facultada para prestar servicios profesionales para la ejecución como Auxiliar de enfermería de la

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y que cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

Lugar de ejecución: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Fresno, Tolima, principalmente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, ubicadas en la Carrera 9 No. 2-42 del municipio de Fresno – Tolima, sin perjuicio de las actividades que, de acuerdo con las necesidades propias del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares.

Forma de pago: El valor ***total*** del contrato será por la suma de ***SEIS*** MILLONES ***trecientos*** MIL PESOS ($***6***.300.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE. Que será cancelada mediante pagos parciales mensuales, de la siguiente manera:

Se pagaran mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3.150.000.00) M/CTE por cada mes.

PARAGRAFO 1: La remuneración pactada corresponde exclusivamente a la contraprestación económica por la ejecución del objeto contractual y constituye la obligación pecuniaria a cargo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en favor del contratista. En consecuencia, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, este no genera relación laboral alguna entre el contratista y la E.S.E., ni da lugar al reconocimiento o pago de salarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto derivado de una relación laboral.

PARAGRAFO 2. En caso de presentarse glosas por parte de la Secretaría de Salud Departamental relacionadas con las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, y siempre que estas sean atribuibles al contratista, las mismas serán asumidas por este, de conformidad con las responsabilidades que se deriven de su actuación.

PARAGRAFO 3: Los bienes y elementos de propiedad de la E.S.E., tales como equipos tecnológicos, elementos de papelería, documentos y demás recursos que sean entregados al contratista para el desarrollo del objeto contractual, deberán ser utilizados exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y reintegrados al Hospital al finalizar el contrato, en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso adecuado.
Así mismo, las copias y archivos generados con ocasión de la ejecución del contrato deberán ser entregados y reposar en el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, como condición previa al cierre y liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

PARAGRAFO 4: Para efectos de la liquidación del contrato, el contratista deberá acreditar encontrarse activo y al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, quienes deberán ejercer sus funciones de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el contrato y las disposiciones legales aplicables, en especial las previstas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con la vigilancia y control de la actividad contractual.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento a la ejecución del objeto contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, revisar los informes de actividades, expedir los respectivos certificados de recibo a satisfacción y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

3. LOS FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima es una Empresa Social del Estado, entidad pública descentralizada del orden municipal, de naturaleza especial, cuyo régimen jurídico se encuentra establecido en los artículos 194, 195, 196 y 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior se encuentra en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben aplicar, en su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

En desarrollo de este régimen especial de contratación, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, actualmente vigente, instrumento que establece los procedimientos, modalidades y reglas aplicables a la

actividad contractual de la Institución, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia y demás principios que orientan la gestión contractual de la Entidad.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto y características del servicio requerido, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que, para la satisfacción de la necesidad identificada, no se requiere la obtención de varias ofertas, siempre que el contratista seleccionado acredite el cumplimiento de las condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos que soportan la contratación.

En consecuencia, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente sustentada en el régimen jurídico especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, en las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno y en las características particulares del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual de la Entidad.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La contratación que se pretende adelantar se considera conveniente, necesaria y oportuna para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, en atención a su naturaleza de institución prestadora de servicios de salud y a la responsabilidad que le asiste de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y con estándares adecuados de calidad de los servicios a su cargo.

El Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), requiere garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el programa de **Atención Primaria en Salud – APS urbano**, de conformidad con los lineamientos, metas y recursos asignados mediante la **Resolución No. 000516 del 25 de marzo de 2026**.

La referida resolución establece la asignación de recursos destinada al fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, orientados a acercar los servicios de salud a las comunidades y fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y atención integral de la población. En este marco, resulta necesario disponer del talento humano requerido para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades programadas en las zonas urbanas del municipio de Fresno.

La población urbana presenta condiciones particulares de acceso a los servicios de salud, relacionadas, entre otros aspectos, con la dispersión geográfica, las distancias entre las

comunidades y los servicios institucionales, las dificultades de desplazamiento y las condiciones socioeconómicas y ambientales propias del territorio. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las estrategias extramurales y comunitarias que permitan identificar oportunamente las necesidades de salud de la población, realizar acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevenir riesgos y enfermedades y facilitar la canalización de los usuarios hacia los servicios de salud cuando se requiera.

En este contexto, la **Auxiliar de Enfermería** constituye un recurso humano fundamental para el desarrollo operativo de las actividades del Equipo Básico de Salud en el territorio urbano, toda vez que permite apoyar al personal profesional de salud en la ejecución de las acciones individuales, familiares y comunitarias previstas dentro de la estrategia de APS. Su participación contribuye al acercamiento efectivo de los servicios de salud a las comunidades urbanas y al cumplimiento de las metas y actividades definidas para el programa.

La persona contratada deberá desarrollar, de acuerdo con las orientaciones del equipo coordinador y del personal profesional correspondiente, actividades relacionadas con la atención y orientación a los usuarios, promoción de hábitos y estilos de vida saludables, prevención de la enfermedad, identificación y seguimiento de factores de riesgo, apoyo en jornadas extramurales, búsqueda activa y caracterización de población, educación para la salud, seguimiento a usuarios y familias, apoyo en las actividades de demanda inducida y canalización hacia los servicios de salud, así como el registro oportuno y adecuado de la información generada durante las actividades realizadas en territorio.

La contratación también permitirá fortalecer la capacidad operativa del Hospital para desarrollar las actividades extramurales en las áreas urbanas de su jurisdicción, favoreciendo la continuidad de las intervenciones y el seguimiento de las personas, familias y comunidades identificadas por los Equipos Básicos de Salud. De esta manera, se contribuye a superar las barreras de acceso y a garantizar una atención más cercana, oportuna, integral y con enfoque territorial.

Es importante señalar que las actividades asociadas a la ejecución del programa de APS urbana requieren disponibilidad de talento humano para el cumplimiento de las acciones programadas en territorio y no pueden ser atendidas exclusivamente con la capacidad instalada ordinaria del Hospital, en razón a que corresponden a actividades adicionales y específicas derivadas de la implementación de la estrategia y de los recursos asignados para su ejecución. Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona que preste sus servicios como Auxiliar de Enfermería, con el perfil y experiencia requeridos para apoyar el desarrollo de las actividades del programa.

La necesidad de esta contratación se encuentra igualmente relacionada con el cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud, teniendo en cuenta que la adecuada conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud constituye un mecanismo fundamental para fortalecer el primer nivel de atención y desarrollar acciones de salud pública directamente en los territorios donde reside la población.

En consecuencia, el Hospital San Vicente de Paúl de Fresno Tolima considera técnica, operativa y misionalmente necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000516 DEL 25 DE MARZO DE 2026**, con el propósito de garantizar el apoyo operativo requerido para la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud, el desarrollo de las actividades extramurales y comunitarias y el cumplimiento de las metas establecidas para la población urbana objeto de atención.

La contratación propuesta contribuirá directamente al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud en el municipio de Fresno, permitiendo una mayor presencia institucional en las comunidades urbana, mejorando la identificación y gestión de los riesgos en salud y favoreciendo el acceso oportuno de la población a las acciones de promoción, prevención, mantenimiento de la salud y atención integral.

Por lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto será:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000516 DEL 25 DE MARZO DE 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO TOLIMA."

3.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación objeto del presente estudio se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la figura jurídica del contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.6 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 017 de 2024, actualmente vigente.

En atención al régimen jurídico especial que gobierna la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Manual de Contratación, la modalidad de contratación directa resulta procedente para atender la necesidad identificada, atendiendo la naturaleza y características del objeto contractual, así como la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad técnica y profesional requeridas para su adecuada ejecución.

La contratación se desarrollará observando los principios que orientan la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad, particularmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

El contrato de prestación de servicios tendrá por objeto el desarrollo de actividades como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000516 DEL 25 DE MARZO DE 2026**, las cuales serán ejecutadas por el contratista con autonomía e independencia, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos integrantes, sin que se genere relación laboral entre este y la Entidad.

La modalidad de contratación directa se encuentra sustentada, entre otras, en las siguientes circunstancias:

La necesidad identificada requiere el desarrollo de actividades como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000516 DEL 25 DE MARZO DE 2026**, para cuyo cumplimiento se requiere contar con conocimientos, formación e idoneidad acordes con el objeto contractual.

Las actividades objeto de contratación requieren un apoyo profesional específico, de acuerdo con las necesidades institucionales y los requerimientos técnicos asociados a la gestión y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud.

De conformidad con las disposiciones previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, para esta clase de contratación no resulta necesario adelantar un procedimiento competitivo para la obtención de varias ofertas, siendo procedente la contratación directa con quien acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas por la E.S.E.

En consecuencia, el procedimiento contractual se adelantará con observancia de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas aplicables, para lo cual se elaborarán los respectivos estudios y documentos previos, se verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia exigidos y se determinará la procedencia de las garantías contractuales, de acuerdo con la naturaleza y condiciones del contrato.

De igual manera, la E.S.E. designará el respectivo supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y contractual de su ejecución y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con el Manual de Contratación, las disposiciones internas de supervisión y las normas que resulten aplicables.

REQUISITOS QUE DEBERÁ ACREDITAR EL CONTRATISTA

Para efectos de la contratación, la persona natural o jurídica seleccionada deberá acreditar, como mínimo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) **IDONEIDAD:**

- **Persona natural:** Deberá ser legalmente capaz para contratar, acreditar título profesional relacionado con el objeto contractual y demostrar que cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas por la Entidad. Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima
- **Persona Jurídica**: Deberá encontrarse legalmente constituida y debidamente registrada ante la Cámara de Comercio competente, acreditar que dentro de su objeto social se encuentran comprendidas actividades iguales, similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación y demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y técnica necesaria para su ejecución. Igualmente, deberá acreditar que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

b) **EXPERIENCIA:**

El contratista deberá acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o relacionadas con la **SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de al menos un (1) contrato ejecutado o en las condiciones que establezca el Manual de Contratación de la Entidad, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual, similar o guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá encontrarse debidamente soportada mediante los documentos que permitan verificar, como mínimo, el objeto contractual, las actividades ejecutadas, el contratante, el período de ejecución y las demás condiciones necesarias para establecer su correspondencia con la experiencia requerida por la E.S.E.

4. ***EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA MISMA***

De conformidad con la necesidad identificada por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, y teniendo en cuenta las características, alcance y naturaleza del objeto contractual, se realizó el correspondiente análisis para determinar un valor razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para la contratación de los servicios **COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026.**

Para la determinación del presupuesto estimado se tuvieron en cuenta como variables principales: (i) la naturaleza y complejidad del objeto contractual; (ii) el nivel de formación profesional requerido; (iii) la experiencia e idoneidad exigida; (iv) las actividades y responsabilidades asociadas al área asistencial como auxiliar de enfermería; (v) los valores de referencia observados en contratos de naturaleza similar celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región; (vi) la tabla de honorarios vigente de la E.S.E.; y (vii) la disponibilidad de recursos presupuestales de la Institución.

4.1 Análisis de precios de referencia

Como mecanismo de referencia para establecer el valor de los honorarios, se realizó una consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, respecto de contratos celebrados por Empresas Sociales del Estado de la región para la prestación de servicios **COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026**

Dentro de las referencias consultadas se encuentra el Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2025 celebrado por el Hospital de Herveo Tolima quien fija como precio mensual de honorarios la suma de $1.600.000, de igual forma se tomó como precio de referencia el Hospital Santa Ana de Falan quien reconoce en el contrato No 004 de 2025 por el mismo concepto la suma de $2.500.000.

Esta referencia constituye un elemento objetivo para establecer las condiciones económicas del mercado regional respecto de servicios **como auxiliar de enfermería para la ejecución del programa de atención primaria en salud (aps) urbano según resolución 000516 del 25 de marzo 2026**

No obstante, para la determinación del valor aplicable al presente contrato, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno tuvo en consideración no solamente los valores observados en el mercado, sino también las características particulares del servicio requerido, el alcance de las actividades objeto de contratación, el nivel de responsabilidad, la capacidad presupuestal de la Entidad y los parámetros establecidos internamente para la fijación de honorarios

En este sentido, el valor mensual de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) determinado por la E.S.E. se encuentra dentro de un rango razonable frente a los valores identificados como referencia para servicios profesionales de naturaleza similar, resultando además acorde con las condiciones económicas y presupuestales de la Institución.

4.2 **Variables consideradas para la determinación de los honorarios**

Para establecer el valor mensual de los servicios como auxiliar de enfermería, objeto de contratación se consideraron, entre otros, los siguientes factores:

Naturaleza del objeto contractual: prestación de servicios como auxiliar de enfermería para la ejecución del programa de atención primaria en salud, de una Empresa Social del Estado.

Formación profesional requerida: el contratista deberá acreditar la formación técnica e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Experiencia: se requiere experiencia relacionada con la ejecución de actividades iguales, similares o directamente vinculadas con procesos como auxiliar de enfermería

Complejidad y responsabilidad de las actividades: las actividades de calidad requieren seguimiento, análisis, apoyo técnico y acompañamiento a los procesos institucionales, así como atención de requerimientos relacionados con los estándares aplicables a la prestación de servicios de salud.

Condiciones del mercado: se tuvieron en cuenta valores de honorarios observados en contratos de servicios profesionales de naturaleza similar celebrados por otras Empresas Sociales del Estado.

Tabla de honorarios de la Entidad: se consideraron los parámetros internos establecidos por la E.S.E. para la determinación de los honorarios correspondientes a la prestación de servicios profesionales.

Disponibilidad presupuestal: el valor definido deberá guardar correspondencia con los recursos apropiados por la Entidad para atender la necesidad identificada.

Plazo de ejecución: el valor total del contrato se determinó teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios y el plazo previsto para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, luego de analizar las anteriores variables, la Entidad considera que el valor mensual de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades

profesionales requeridas, las condiciones del mercado consultado y la capacidad presupuestal de la E.S.E.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento en el análisis realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), correspondiente a la remuneración de los servicios profesionales durante el plazo contractual establecido.

El valor estimado corresponde a los honorarios pactados para la ejecución del objeto contractual y comprende los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente se encuentren a su cargo.

En caso de que el contratista se encuentre obligado al pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA, este será asumido de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y deberá encontrarse comprendido dentro del valor total de la contratación, cuando así corresponda.

De igual manera, serán de cargo del contratista los demás costos, gastos y obligaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y que legalmente le correspondan.

4.4 **Recursos que respaldan la contratación**

Los recursos destinados a financiar el presente contrato corresponden al presupuesto Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

4.5 **Conclusión del análisis económico**

De acuerdo con las variables analizadas, la información de mercado consultada, los contratos de referencia identificados, los parámetros internos de honorarios de la Entidad, la naturaleza y alcance del objeto contractual, el nivel de formación e idoneidad requerido y la disponibilidad presupuestal de la E.S.E., se concluye que el valor mensual de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.150.000) constituye un valor razonable, proporcional y técnicamente sustentado para la prestación de los servicios requeridos.

En consecuencia, para un plazo de dos (2) meses, y de acuerdo con la distribución de pagos establecida en los estudios previos y en el respectivo contrato, el valor

estimado de la contratación asciende a SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000).

Este valor constituye el presupuesto estimado para atender la necesidad identificada y se encuentra sujeto a la correspondiente disponibilidad presupuestal, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos, jurídicos y contractuales establecidos por la E.S.E. para la celebración y ejecución del contrato.

4.6 **PRESUPUESTO OFICIAL**

Con fundamento en el análisis técnico, económico y presupuestal realizado, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000), correspondiente a los honorarios por la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato, incluido el IVA, en caso de que legalmente resulte aplicable.

El valor establecido comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, descuentos y demás conceptos de carácter legal o contractual que se deriven de la ejecución del objeto contratado y que se encuentren a cargo del contratista, de manera que la E.S.E. no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser considerados para la determinación del precio ofertado y contratado.

En consecuencia, el valor pactado corresponde a la totalidad de la remuneración que recibirá el contratista por la ejecución integral del objeto contractual durante el plazo establecido, de conformidad con las obligaciones, actividades y condiciones previstas en los estudios previos y en el respectivo contrato.

4.7 **ASPECTOS PRESUPUESTALES CDP FUNICONARIO RESPONSABLE QUE EXPIDE EL CDP**

NUMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 693 del27 de agosto del 2026. Valor $ 6.300.000

CDP HSVP	693	Valor CDP	6.300.000	Fecha CDP 27/8/2026

5 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza de la presente contratación, adelantada bajo la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima establecerá como factores de verificación

aquellos que permitan determinar que el contratista seleccionado cuenta con las condiciones de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En este sentido, la selección del contratista deberá atender criterios relacionados directamente con las características y exigencias del servicio requerido, garantizando que la persona natural o jurídica seleccionada reúna las condiciones necesarias para desarrollar las actividades correspondientes como auxiliar de enfermería.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

5.1 **Formación académica e idoneidad profesional**

El contratista deberá acreditar la formación académica, conocimientos e idoneidad requeridos para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación del respectivo título profesional, certificado o documento expedido por una institución de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes.

La formación acreditada deberá guardar relación directa con las actividades y responsabilidades propias del objeto contractual, de manera que permita establecer que el contratista cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para prestar adecuadamente los servicios requeridos como auxiliar de enfermería de la E.S.E.

Este factor constituye un elemento esencial de verificación, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato requieren conocimientos relacionados con el área asistencial y con las particularidades propias de una institución prestadora de servicios de salud.

5.2 **Experiencia específica**

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, particularmente en la ejecución de actividades iguales, similares o directamente relacionadas con auxiliar de enfermería.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o personas contratantes, o mediante copia de los contratos y demás documentos que permitan verificar de manera suficiente el objeto, las actividades desarrolladas, el período de ejecución y las condiciones de prestación del servicio.

La experiencia será considerada como un factor determinante para establecer la capacidad técnica y operativa del contratista, toda vez que permite verificar que cuenta con conocimientos prácticos y antecedentes relacionados con las actividades que deberá desarrollar en ejecución del contrato.

5.3 ***Valor de la propuesta y presupuesto oficial***

El valor económico de la propuesta deberá guardar correspondencia con el presupuesto oficial establecido por la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima para la presente contratación.

En consecuencia, la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la Entidad, determinado a partir del análisis de mercado, los valores de referencia para servicios de naturaleza similar, los parámetros internos de honorarios y la disponibilidad presupuestal existente.

Este factor permitirá garantizar que la contratación se desarrolle dentro de los límites presupuestales establecidos por la Entidad y que el valor reconocido por los servicios técnicos resulte razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos

6 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 017 del 10 de octubre de 2024, específicamente en el Capítulo II – "De las Garantías", contenido en los artículos 24 al 28, la Entidad cuenta con la facultad de determinar, para cada contratación, la necesidad de exigir la constitución de garantías destinadas a amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, el Manual de Contratación establece que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno, en la celebración de sus contratos, podrá exigir la constitución de garantías cuando, previo análisis e identificación de los riesgos asociados a cada negocio jurídico, considere que estas resultan necesarias para proteger los intereses de la Entidad y mitigar los eventuales perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual que pudieran derivarse de la ejecución o incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el presente caso, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, plazo, cuantía y forma de ejecución del contrato, así como los riesgos identificados y valorados en los estudios previos, se considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías adicionales, en razón a que el mecanismo de pago previsto se encuentra condicionado a la efectiva prestación de los servicios, a la presentación del

respectivo informe de actividades y a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

En efecto, el pago de los honorarios únicamente procederá previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, circunstancia que constituye un mecanismo de control y mitigación frente a eventuales incumplimientos.

Por consiguiente, atendiendo las características particulares del contrato y la valoración de los riesgos asociados a su ejecución, la E.S.E. considera razonable y proporcional no exigir la constitución de garantías, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, puedan adoptarse las medidas administrativas y jurídicas que resulten procedentes frente a eventuales incumplimientos.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, cuando la Entidad determine que resulta necesario, podrá exigir las garantías correspondientes, de conformidad con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación y demás normas que resulten aplicables.

Finalmente, la circunstancia de que la E.S.E. opte por no exigir garantías para el presente contrato no modifica ni desnaturaliza el régimen jurídico especial de contratación aplicable a la Entidad, ni convierte el contrato en uno sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, para el presente contrato de prestación de servicios como auxiliar de enfermería para la ejecución del programa APS, se determina que no se exigirá la constitución de garantías, atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del negocio jurídico y los mecanismos de seguimiento y control establecidos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

7 Obligaciones del contratista.

1. Apoyar las actividades de identificación, caracterización y seguimiento de las familias durante las visitas domiciliarias y comunitarias, según las metas definidas por los EBS
2. Realizar la toma de signos vitales, medidas antropométricas y procedimientos básicos de enfermería bajo la orientación del profesional de enfermería.
3. Apoyar la ejecución de las acciones de protección específica y detección temprana (apoyo a vacunación, tamizajes y otras actividades).
4. Brindar educación y orientación en prácticas de cuidado de la salud de acuerdo con las guías y orientaciones del equipo.

5. Acompañar a las familias en el cumplimiento de las acciones de cuidado concertadas en el Plan de Cuidado Primario y recordar citas y controles.
6. Apoyar el seguimiento a la adherencia a tratamientos, controles y procesos de atención.
7. Apoyar el registro de la información de las atenciones y actividades realizadas en los sistemas de información dispuestos.
8. Identificar y reportar oportunamente al profesional las alertas y situaciones de riesgo detectadas durante las actividades.
9. Apoyar la organización logística de las visitas, jornadas de salud e intervenciones colectivas.
10. Realizar el alistamiento y la verificación de los insumos y elementos necesarios para las actividades del equipo.
11. gestionar afiliaciones, traslados y todo lo concerniente a garantizar el acceso a servicios de salud según lo normado en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
12. Aplicación de caracterizaciones y actualización de las mismas
13. Participar en el análisis situacional del territorio, microterritorio y de las familias asignadas, reconociendo capacidades, procesos deteriorantes, determinantes sociales y condiciones de salud.
14. Realizar la identificación, reconocimiento y caracterización social y ambiental de las familias, sus integrantes y comunidades mediante visitas, instrumentos de valoración, entrevistas y tamizajes.
15. Participar en la concertación y formulación de los Planes de Cuidado Primario (PCP) con las familias y comunidades, definiendo de manera conjunta los logros y las acciones de cuidado.
16. Ejecutar las atenciones, intervenciones y acciones de cuidado individuales y colectivas que correspondan a su perfil, en el marco del PCP y de las Rutas Integrales de Atención en Salud (Resolución 3280 de 2018).
17. Realizar seguimiento sistemático al cumplimiento de los logros y acciones del Plan de Cuidado Primario y actualizar la información de acuerdo con la evolución de las familias.
18. Registrar de manera oportuna y con estándares de calidad las atenciones, intervenciones y acciones de gestión en el Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI APS), en el RIPS y en la historia clínica, según corresponda.
19. Participar en la vigilancia en salud pública y comunitaria, notificando de manera oportuna los eventos de interés en salud pública identificados.

20. Brindar atención de primer respondiente, atención inicial de urgencias y/o primeros auxilios psicológicos, y activar las rutas correspondientes ante la identificación de alertas o situaciones de riesgo para la vida o la salud.
21. Identificar el estado de afiliación al SGSSS de los integrantes de las familias atendidas, orientar sobre los derechos y procedimientos de afiliación y remitir los casos de población no afiliada a la Secretaría de Salud municipal
22. Orientar, derivar y acompañar a las familias en el acceso a servicios de salud, rutas de atención y programas sociales e intersectoriales, según las necesidades identificadas.
23. Desarrollar las acciones con enfoque diferencial, intercultural, de género y de curso de vida, reconociendo e integrando armónicamente los saberes y prácticas de cuidado de las familias y comunidades.
24. Participar en los espacios de análisis integral, reuniones de equipo, coordinación territorial y retroalimentación periódica del Equipo Básico de Salud.
25. Participar en los procesos de inducción, reinducción, actualización y fortalecimiento de capacidades programados por la entidad.
26. Brindar educación para la salud a personas, familias y comunidades como un proceso pedagógico, dialógico e intencionado de construcción de conocimiento.

***7.1* Cláusula de Prevención y Sanción del Acoso Sexual.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, el(la) Contratista se obliga a abstenerse de realizar cualquier conducta que constituya acoso sexual, entendida esta como todo acto de persecución, hostigamiento o asedio de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, manifestada en relaciones de poder de orden vertical u horizontal, en el contexto de la ejecución del presente contrato.

El(la) Contratista se compromete a observar y cumplir estrictamente las políticas, protocolos, procedimientos y rutas de prevención, atención y sanción del acoso sexual que adopte la Entidad, acogiéndose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1010 de 2006 y demás normas concordantes, incluyendo la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

La inclusión de esta cláusula no genera vínculo laboral alguno entre la Entidad y

el(la) Contratista, en los términos del parágrafo del artículo 12 de la Ley 2365 de 2024.

En consecuencia, se garantiza la legalidad del procedimiento contractual, la transparencia en la selección del contratista y la plena observancia del régimen de garantías electorales, sin que se configure restricción alguna para la suscripción, ejecución o pago del presente contrato.

8 ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FRESNO.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5 del Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima, se realiza el presente análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.**".

El análisis tiene como finalidad identificar aquellos acontecimientos previsibles que puedan afectar el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, establecer su probabilidad de ocurrencia, determinar las consecuencias que eventualmente podrían generar y asignar su responsabilidad a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, mitigarlos o administrarlos.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza atendiendo la naturaleza del contrato, su objeto, plazo, obligaciones, condiciones de ejecución y características propias de la prestación de servicios profesionales. En consecuencia, se consideran principalmente aquellos riesgos que puedan incidir sobre la oportuna prestación de los servicios, la calidad de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de información institucional.

Para efectos del presente análisis, la estimación comprende la valoración de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o severidad de cada riesgo identificado, entendiendo la probabilidad como la posibilidad de que ocurra el evento durante la ejecución contractual y el impacto como las consecuencias que su materialización pueda generar sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.

8.1 TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza del contrato, se identifican como principales riesgos previsibles los siguientes:

a) Riesgos operacionales: relacionados con situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades profesionales, tales como retrasos en la ejecución de las actividades, incumplimiento de obligaciones, deficiencias en la elaboración o entrega de informes, falta de oportunidad en el desarrollo de las actividades requeridas o dificultades en la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

b) Riesgos asociados a la información: corresponden a situaciones relacionadas con la disponibilidad, oportunidad, integridad, confidencialidad y adecuado manejo de la información institucional a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

c) Riesgos tecnológicos: corresponden a eventuales fallas de los sistemas de información, herramientas tecnológicas, equipos o medios de comunicación requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre que tengan incidencia directa en la ejecución del objeto contractual.

d) Riesgos regulatorios: relacionados con la expedición, modificación o actualización de disposiciones legales, reglamentarias, técnicas o administrativas que tengan incidencia en los procesos como auxiliar de enfermería y en las actividades objeto del contrato.

e) Riesgos sociales o de fuerza mayor: corresponden a circunstancias externas, imprevisibles o irresistibles que puedan afectar temporalmente la ejecución contractual, tales como alteraciones del orden público, paros, bloqueos u otros acontecimientos que imposibiliten o dificulten materialmente la ejecución de las actividades.

f) **Riesgos financieros:** relacionados con las obligaciones económicas propias del contratista, particularmente aquellas derivadas de sus obligaciones tributarias y del Sistema General de Seguridad Social Integral. Estos riesgos corresponden al contratista en cuanto se encuentran bajo su ámbito de administración y control.

8.2 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

Atendiendo la naturaleza y alcance del objeto contractual, los riesgos identificados se consideran, en términos generales, de probabilidad baja o media-baja e impacto bajo o medio, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto no involucra suministro de bienes, ejecución de obras, manejo de recursos destinados a inversión, financiación externa ni actividades que impliquen una exposición significativa a riesgos económicos o materiales.

Los principales riesgos se concentran en aquellos relacionados con el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones, el manejo de información institucional y

las eventuales modificaciones regulatorias que puedan incidir en las actividades como auxiliar de enfermería del programa de APS.

8.3 **ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

La asignación se efectúa teniendo en cuenta el principio según el cual el riesgo debe ser asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlo, controlarlo, mitigarlo o administrarlo, atendiendo las características propias del contrato. Esta metodología es consistente con el enfoque de identificación y asignación de riesgos previstos en el documento de referencia incorporado al estudio.

En consecuencia:

1. Riesgos operacionales – CONTRATISTA:

Serán asumidos por el contratista aquellos riesgos derivados de su propia gestión, organización, conocimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como retrasos injustificados, deficiencias en los informes, incumplimiento de actividades o falta de oportunidad en la prestación del servicio.

2. Riesgos relacionados con la información – CONTRATISTA:

El contratista asumirá los riesgos derivados del uso inadecuado, pérdida, divulgación no autorizada o manejo indebido de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

3. Riesgos tecnológicos – CONTRATISTA/ENTIDAD, según su origen:

Cuando las fallas correspondan a equipos, herramientas o medios tecnológicos proporcionados por el contratista, serán asumidas por este. Cuando correspondan exclusivamente a sistemas, plataformas o herramientas institucionales cuya administración se encuentre a cargo de la E.S.E., serán asumidas por la Entidad, siempre que no exista responsabilidad atribuible al contratista.

4. Riesgos regulatorios – E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno:

Los cambios normativos o regulatorios generales que sean imprevisibles al momento de contratar y que afecten las condiciones de ejecución serán asumidos por la Entidad, sin perjuicio de que el contratista deba mantenerse actualizado respecto de las disposiciones que regulen las actividades propias de su profesión y del objeto contractual.

5. Riesgos sociales, de fuerza mayor o caso fortuito – PARTE AFECTADA, según corresponda:

Los eventos imprevisibles e irresistibles que impidan materialmente la ejecución del contrato serán asumidos por la parte que resulte afectada, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso y las disposiciones legales aplicables.

6. Riesgos financieros y tributarios propios del contratista – CONTRATISTA:

Corresponderán al contratista las obligaciones económicas, tributarias, parafiscales y de seguridad social que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de su actividad y de la ejecución del contrato.

8.4. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
Incumplimiento o retraso en las actividades contratadas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y presentación de informes de actividades
Deficiencia en los productos, informes o actividades desarrolladas	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Verificación y revisión por parte del supervisor, solicitud de ajustes cuando corresponda
Manejo inadecuado de información institucional	Información	Baja	Alto	Contratista	Deber de confidencialidad, custodia y uso exclusivo de la información para fines contractuales
Fallas en herramientas o sistemas tecnológicos del contratista	Tecnológico	Baja	Medio	Contratista	Mantenimiento y disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución del servicio
Fallas en plataformas o sistemas institucionales	Tecnológico	Baja	Medio	E.S.E	Soporte y mantenimiento de las herramientas institucionales
Cambios normativos que afecten el desarrollo de las actividades	Regulatorio	Media-Baja	Medio	E S E	Seguimiento normativo y ajuste de las actividades a las nuevas disposiciones
Paros, bloqueos, alteraciones del orden público o hechos de fuerza mayor	Social/Fuerza mayor	Baja	Medio	Parte afectada	Coordinación entre las partes y adopción de medidas que permitan mitigar sus efectos
Incumplimiento de obligaciones	Financiero	Baja	Medio	Contratista	Acreditación del cumplimiento de

tributarias y de seguridad social					las obligaciones correspondientes
Pérdida o afectación de documentos o información a cargo del contratista	Información/Operacional	Baja	Alto	Contratista	Custodia, respaldo y entrega de la información generada durante la ejecución

8.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación y valoración efectuada, los riesgos asociados al presente contrato son previsibles, identificables y susceptibles de mitigación, principalmente mediante el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la coordinación entre el contratista y el supervisor, la presentación oportuna de informes, la adecuada custodia de la información y el seguimiento permanente a la ejecución del objeto contractual.

Por la naturaleza del contrato, los principales riesgos se encuentran asociados al cumplimiento de las actividades técnicas, manejo de información, aspectos tecnológicos y modificaciones regulatorias, sin que se adviertan riesgos significativos relacionados con suministro de bienes, ejecución de obras, variaciones de precios de materiales, transporte, almacenamiento o financiación, propios de otras modalidades contractuales.

En consecuencia, la asignación efectuada busca que cada riesgo sea asumido por la parte que tenga mayor capacidad para prevenirlo o mitigarlo, procurando mantener condiciones adecuadas para la ejecución del objeto contractual y proteger los intereses de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima.

8.6 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Para efectos de la presente contratación, y atendiendo la naturaleza, objeto, alcance, plazo y condiciones de ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, se realiza el análisis cualitativo de los riesgos previsibles que eventualmente pueden afectar el normal desarrollo del contrato.

La valoración se efectúa teniendo en cuenta la **probabilidad de ocurrencia** del evento y el **impacto** que su materialización podría generar sobre la ejecución del objeto contractual. Así mismo, se determina la parte que se encuentra en mejores condiciones para prevenir, controlar o mitigar cada riesgo.

8.6.1. Clasificación general de los riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-Baja	Contratista
Riesgos regulatorios	Media-Baja	Media-Baja	E.S.E. / Contratista, según el origen del riesgo
Riesgos tecnológicos	Media-Baja	Media-Baja	Parte responsable de la herramienta o sistema que origine el riesgo

8.6.2. Riesgos asociados a la planificación y ejecución del servicio

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Información errónea, incompleta o desactualizada suministrada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas	10%	**E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno**, cuando la información sea suministrada directamente por la Entidad
Utilización o recopilación de información errónea por parte del contratista durante el desarrollo de las actividades	15%	**Contratista**, salvo cuando el error tenga origen directo en información suministrada por la E.S.E.
Estimación inadecuada de los costos y gastos propios de la ejecución del contrato	5%	**Contratista**
Negligencia, imprudencia o falta de diligencia en el desarrollo de las actividades profesionales contratadas	20%	**Contratista**
Uso indebido, divulgación no autorizada o manejo inadecuado de la información	10%	**Contratista**

institucional a la que tenga acceso el contratista		
Accidentes de trabajo o afectaciones derivadas de la actividad profesional del contratista	5%	**Contratista**, quien deberá cumplir las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y al Sistema de Riesgos Laborales
Deficiencias en la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades y productos derivados del contrato	10%	**Contratista**, bajo seguimiento y verificación del supervisor

8.6.3. Eventos derivados de circunstancias económicas o legales

Riesgo identificado	Probabilidad estimada	Asignación
Variación de los costos propios que demande al contratista la ejecución del servicio	5%	**Contratista**
Incremento de impuestos, tasas, contribuciones o cargas que recaigan de manera general sobre los contratistas o sobre el desarrollo de sus actividades profesionales	5%	**Contratista**, de conformidad con la legislación aplicable
Modificaciones normativas que incidan directamente en las actividades objeto del contrato	5%	**Según el origen y alcance de la modificación**, correspondiendo al contratista asumir las obligaciones propias de su actividad profesional y a la E.S.E. las decisiones institucionales que deban adoptarse como consecuencia del cambio normativo
Cambios en las condiciones económicas generales que afecten los costos de ejecución del servicio	5%	**Contratista**, salvo que se configure una circunstancia excepcional, imprevisible e irresistible que legalmente dé lugar a una revisión de las condiciones contractuales

8.6.4. Consideraciones sobre la asignación de riesgos

La asignación de los riesgos se realiza bajo el criterio de que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en **mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos o mitigarlos**, atendiendo las obligaciones y responsabilidades propias de cada uno de los sujetos contractuales.

En este sentido, los riesgos relacionados con la **planeación individual de las actividades, organización del trabajo, utilización de información, calidad de los productos, cumplimiento de las obligaciones profesionales, costos propios de la actividad y manejo de la información a cargo del contratista** serán asumidos por este, en la medida en que corresponden a circunstancias que se encuentran dentro de su ámbito de control.

Por su parte, la **E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Fresno – Tolima** asumirá aquellos riesgos que tengan origen directo en decisiones, actuaciones o información que sean exclusivamente atribuibles a la Entidad, así como aquellos acontecimientos externos, imprevisibles e irresistibles que, de acuerdo con la ley y las condiciones contractuales, no puedan ser razonablemente prevenidos o mitigados por el contratista.

En relación con la **supervisión contractual**, corresponde al supervisor realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y dejar constancia del recibo a satisfacción de las actividades efectivamente ejecutadas. No obstante, el ejercicio de la supervisión **no traslada al supervisor ni a la E.S.E. la responsabilidad propia del contratista por la calidad, oportunidad y adecuada ejecución de las obligaciones a su cargo**.

Finalmente, teniendo en cuenta que el presente contrato corresponde a una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**, no se identifican como riesgos propios y relevantes de esta contratación aquellos asociados con adquisición de bienes, almacenamiento, transporte de mercancías, variación de precios de materiales, ejecución de obras o financiación de proyectos, por lo que no resulta procedente incorporarlos como riesgos específicos del presente contrato.

9 CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA**

PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA, Finalmente, con la presentación de este estudio queda como evidencia la necesidad de la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos la buena marcha y efectivo cumplimiento de los procesos de contratación de la entidad.

Por lo anterior expuesto; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y de contrato respectivas para satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio.

Atentamente,

SILVIA LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ
TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL

– Configuraciones de perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Terminos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Carga	
Titulo	
Nombre	NIDIA LUCERO
Apellidos	MARTINEZ OSORIO
Fecha de Nacimiento	25/05/1978
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Genero	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Numero de documento	24730619
Direccion	carrera 8 n° 9-11
Código postal	
Estrato	2
Ubicacion	Fresno
Pais	COLOMBIA
Correo electrónico	nidilucy@gmail com
Telefono	
Celular	3114728455

Fresno Tolima, 19 de agosto de 2026

Doctora;
DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
GERENTE
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
FRESNO TOLIMA

Ref.: PROPUESTA DE LABORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL PROGRAMA APS.

Yo, **Nidia Lucero Martínez Osorio** identificada con cedula de ciudadanía No 24.730619 Expedida en Manzanares Caldas. Por medio del presente le ofrezco los servicios como auxiliar de enfermería al municipio de Fresno, en los siguientes términos:

- Reuniones con lideres, presidentes de junta para apertura al territorio, seguimiento y cierre de la estrategia.
- Aplicación de los formatos de caracterización social y ambiental.
- Diligenciamiento de registros médicos.
- Seguimiento a planes integrales de Cuidado Primario individual, familiar y comunitario.
- Realizar acciones de información, educación y comunicación en enfermería.
- Vigilancia en Salud Pública.
- Encuentros colectivos por entornos.
- Conformación de redes comunitarias para la Prevención.

Lo anterior por un valor mensual $ 3.150.000 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) M/CTE a un periodo de 2 meses del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2026.

Anexo a la presente propuesta hoja de vida actualizada para que puede evaluarse la identidad y la experiencia para la contratación y demás documentos solicitados.

Declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos que referencia del objeto en mención al cual presento mi propuesta.

De antemano agradezco la atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Nidia Lucero Martínez Osorio
Aux. enfermería
C.C. 24.730619.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A CANDIDATOS EN PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O CONTRATISTAS, PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, solicitamos su autorización para iniciar o continuar tratando los datos personales que nos proporciona. Para ello le damos a conocer las políticas para el Tratamiento de esta información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se le pretende dar a sus datos personales:

1. Responsable del tratamiento de datos personales HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA., domiciliada en la Carrera 9 N 2 – 42, del municipio de Fresno Tolima, correo electrónico: gerencia@hospital-fresno-tolima.gov.co, Línea telefónica: 3107922252-3165227704

2. Tratamiento de los datos personales que obtenemos. La información recopilada por *HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA*, es utilizada por ésta y podrá ser compartida con terceros encargados de la información, otros integrantes de su conglomerado económico, aliados estratégicos y terceros. Excepcionalmente, podrá ser cedida, transferida o transmitida en el territorio nacional o al exterior manteniendo su confidencialidad, seguridad y protección. El tratamiento se podrá efectuar mediante procedimientos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos o mediante una combinación dos o más de éstos. El tratamiento podrá incluir operaciones sobre datos personales, tales como: recolección, almacenamiento, conservación, organización, consulta, uso, evaluación, actualización, bloqueo, circulación, reproducción, destrucción, supresión, cesión, transferencia o transmisión a terceros, y en general, su procesamiento.

3. Finalidad. 3.1. *Finalidad común a todos* los grupos de interés y terceros en general. Desarrollo del objeto social, Cumplimiento de disposiciones legales y obligaciones contractuales, Cumplimiento de órdenes y requerimientos de autoridades estatales y particulares, Cumplimiento y determinación de políticas empresariales, Verificación de identidad y ubicación, Organización, sistematización y archivo de los datos proporcionados, Gestiones legales, administrativas o judiciales, Desarrollo de actividades de responsabilidad social, bienestar o generación de beneficios, Comunicación y contacto, Envío de información, Reportes a entidades públicas o particulares, Actividades de control interno y auditorías, Vigilancia, monitoreo, control y seguridad de los establecimientos, plantas, oficinas, instalaciones, bienes y de las personas que los utilizan, Compartir información con sociedades pertenecientes al mismo conglomerado, matrices, subordinadas o aliados estratégicos para darle gestión a la necesidad del titular, Consulta para prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. **3.2.**

Interesados o candidatos en procesos de selección o contratación. Envío de comunicaciones relacionadas con el proceso de selección, consulta o actualización de la información, Cumplimiento de deberes legales, Confirmación de la veracidad de la información proporcionada, consulta de referencias, consulta de antecedentes en bases de datos oficiales, Verificación y valoración de la idoneidad académica, laboral y personal del interesado o candidato para acceder al cargo, Entrega de información a las autoridades judiciales, administrativas o particulares en ejercicio de funciones públicas, Entrega de información a terceros que apoyan el proceso de selección para su verificación, análisis y valoración.

4. Datos Sensibles. Es facultativo del titular responder preguntas que versen sobre menores de edad y/o sobre datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Para las finalidades relacionadas en el numeral 3 de esta autorización, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. solicitará, tratará o tendrá contacto con los siguientes datos sensibles: aplicación de pruebas psicotécnicas, de aptitud laboral e idoneidad personal; pertenencia a organizaciones sociales; datos biométricos, particularmente huellas digitales, fotografías y/o videograbaciones en sus instalaciones; examen médico de ingreso.

5. Derechos de los titulares de datos personales. El titular de datos personales alojados en las bases de datos de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, *previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.*
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y

Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

6. Mecanismos para el conocimiento de La Política y sus cambios. Cualquier cambio sustancial en la Política de Tratamiento y Protección de Datos personales será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, entendida como aquella que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares, a quienes se hará saber que el texto actualizado de La Política se mantendrá publicada en el sitio web de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. Además, La Política se podrá poner en conocimiento de sus destinatarios mediante mensajes de datos o por solicitud efectuada a HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.

AUTORIZACIÓN

Yo Nidia Lucero Martinez Osorio, una vez enterado(a) de la información anterior, me permito manifestar que es mi voluntad autorizar expresamente al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. para que se encargue del tratamiento de los datos personales que le he proporcionado y le proporcionaré de acuerdo con su Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales. Manifiesto que la información personal que de manera voluntaria he proporcionado y proporcionaré es veraz y actual. Me comprometo a consultar e informarme sobre la Política General para el Tratamiento y Protección de Datos Personales y autorizo a que HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA. la modifique, informándome de esta situación mediante mensaje de datos o en su sitio web.

Nidia Lucero Martinez Osorio
Nombre del candidato y/o contratista.

24730619
Documento de Identificación

nidilucy@gmail.com
Correo Electrónico

Nidia Lucero Martinez Osorio
Firma de quien autoriza tratamiento datos

Fecha de diligenciamiento: 13-08-26

Se entiende por conflicto de intereses, aquellas situaciones donde el proveedor, contratista y/o cliente, directa o indirectamente se enfrenta a intereses personales que puedan interferir con las decisiones y actuaciones a su cargo al momento de relacionarse con la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. afectando la objetividad y/ transparencia empresarial, en contravención a las obligaciones legales o contractuales.

En consideración a lo anterior, yo, Nidia Lucero Martinez Oso identificado/a con cédula de ciudadanía No 2A730619 de la ciudad de Manizales, obrando en nombre propio o en representación de la sociedad _____, con NIT _____, en calidad de proveedor/ contratista/ cliente de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO declaro lo siguiente:

1. Conozco y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, el cual se encuentra publicado en la página web del hospital, especialmente en lo relacionado con conflictos de intereses y situaciones que *implican competencia con la sociedad*

2. Manifiesto que he leído y comprendido el "Código de Ética y Buen Gobierno" del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO y conozco las normas contenidas en él, por lo que me comprometo a cumplirlo en su totalidad en lo que me aplique como Proveedor y/o Contratista.

3. Manifiesto que tengo conocimiento que el incumplimiento, omisión o falsedad en la información registrada en la presente declaración constituye falta grave y acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar.

4. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que a nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ que tendrá a cargo la relación comercial y contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO. NO X SI___. Tengo ninguna relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del hospital, Gerente, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva o Accionista de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

En caso de ser diferente la respuesta anterior , es decir, afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente:

Nombre de la persona en *HOSPITAL SAN VICENTE DE* PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

5. A la fecha de participación en el proceso de invitación a contratar y/o de la suscripción del contrato con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO., manifiesto que ninguno de los empleados que tendrán a su cargo la relación comercial o contractual con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO tienen relación familiar (cónyuge o compañero permanente, parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil) con ningún empleado, miembro del Comité Directivo, administrador, Revisor Fiscal, miembro de la Junta Directiva del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO.

6. ¿Los representantes legales, directores, administradores y empleados del proveedor, contratista o cliente, tienen algún tipo de interés, vínculo o inversión en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

SI ____ NO X

En caso de ser afirmativa, por favor diligenciar lo siguiente.

Nombre de la persona en el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO	**Cargo**	**Parentesco**

7. Evitaré a nombre propio o en mi calidad de *representante legal de la sociedad que represento* cualquier situación que pueda involucrar un posible conflicto de intereses o implique competencia con HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO , razón por la cual, me abstengo de otorgar rebajas, descuentos o cortesías de cualquier tipo, diferentes a las de naturaleza comercial, como consecuencia de amistad o parentesco, entre otras

8. Me comprometo a informar oportunamente a la gerencia de HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO, en caso que posterior a la participación en el proceso de invitación a contratar o de la vinculación contractual, tenga conocimiento de un posible conflicto de intereses como consecuencia de mi relación o de la de uno de mis empleados con ningún empleado, miembro de la junta directiva o administrador, Revisor Fiscal, del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO

9. Si existe alguna información u observación adicional que considere sea necesaria dar a conocer, por favor indicar:

_____
_____
_____

En constancia de lo anterior, firma el presente documento.

Nidia Lucia Marte O 24.730619

Firma y C C No

Nombre del Representante Legal del Proponente:_____

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARTINEZ	OSORIO	NIDIA LUCERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C ⊗ C E ○ PAS ○ No. 24730619	F ⊗ M ○ NB ○	COL ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 25 MES 05 AÑO 1978	CARRERA 8 - 9N 11			
PAIS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	FRESNO		
MUNICIPIO	FRESNO	TELEFONO	0000000	EMAIL	NIDILUCY@GMAIL COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8	9	10°	11°	MES	11	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLOGICA) **TE** (TECNOLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	5	X		PSICOLOGIA	10	2017	178122

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACION INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCION	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULOS OBTENIDOS	TERMINACION	
			SI	NO		MES	AÑO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA EDUCACION- FUNDAPRE	EDUCACION INFORMAL	40	X		PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN ADOLESCENTES	08	2020
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION	EDUCACIÓN INFORMAL	40	X		TALLER DE CONECTIVIDAD CON EL EMPRENDIMIENTO	05	2019
BIENESTAR FAMILIAR	EDUCACION INFORMAL	20	X		CURSO DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	04	2018
CRUZ ROJA COLOMBIANA	EDUCACION INFORMAL	30	X		CURSO DE REANIMACION CARDIOPULMONAR	12	2017
CENTRO REGIONAL UNIMINUTO	EDUCACIÓN INFORMAL	384	X		DIPLOMADO EN ATENCIÓN PSICOSOCIAL	09	2017
CONFA	EDUCACION INFORMAL	40	X		CURSO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	11	2016
CONFA	EDUCACION INFORMAL	40	X		CURSO DE LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	11	2016
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA	EDUCACION INFORMAL	44	X		PIONEROS EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL TOLIMA	11	2015
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACION INFORMAL	100	X		DIPLOMADO EN GERENCIA PUBLICA	08	2014
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	EDUCACION INFORMAL	120	X		CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PUBLICA	08	2013

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCION	MODALIDAD	No TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
INSTITUTO COLOMBIANO DE EDUCACION	EDUCACION INFORMAL	70	X		EXCEL BASICO Y AVANZADO	07	2013
SENA	EDUCACION INFORMAL	40	X		SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	10	2012
SENA	EDUCACION INFORMAL	40	X		IDENTIFICACION Y EVALUACION DE FACTORES DE REISGOS OCUPACIONALES	08	2012
SENA	EDUCACION INFORMAL	60	X		DESARROLLO DE HERRAMIENTAS PARA LA COGESTION EN PROMOCION SOCIAL	10	2011
INSTITUTO COLOMBIANO DE EDUCACION	EDUCACION INFORMAL	1000	X		TECNICO EN SISTEMAS	07	2011
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS	EDUCACION INFORMAL		X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	07	1997

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**) BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD plan de salud publica			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* - CARRERA 9 No 2-42					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION APRA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FUNDAPRE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 5567210	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	01	*Año*	2020	*Dia*	31	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* GNERACIONES CON BIENESTAR						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUYENDO JUNTOS FUTURO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 6106166	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	05	*Mes*	05	*Año*	2019	*Dia*	15	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* GENERACIONES CON BIENESTAR						*DIRECCIÓN* CARRERA 22A - 87 50 ESTE					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COORPORACION SEDECOM			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAIS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 8855564	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	05	*Año*	2016	*Dia*	15	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROMOTOR DE DERECHOS	*DEPENDENCIA* BIENESTAR FAMILIAR						*DIRECCION* CARRERA 1A - NORTE N 11 CHIA CUNDINAMARCA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CAJA DE COMPENSACION DE CALDAS CONFAMILIARES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 8842700	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	10	*Mes*	05	*Año*	2016	*Dia*	15	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL COGESTOR SOCIAL - RED UNIDOS	*DEPENDENCIA* ACCION SOCIAL- RED UNIDOS						*DIRECCION* CARRERA 24 A - # 20-46					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ACCION SOCIAL - CONSOLIDAR	*PUBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2170722	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	30	*Mes*	12	*Año*	2010	*Dia*	30	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL COGESTOR SOCIAL	*DEPENDENCIA* ANSPE - ESTRATEGIA RED UNIDOS						*DIRECCION*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION VIVIENDO IBAGUE - ACCION SOCIAL	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAIS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* FRESNO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELEFONOS 2646601	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	02	*Mes*	02	*Año*	2009	*Dia*	30	*Mes*	09	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL COGESTOR SOCIAL - RED JUNTOS	*DEPENDENCIA* SOCIAL RED JUNTOS						*DIRECCION* CALLE 42 - 4E BARRIO METAIMA IBAGUE					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE			
INSTITUCION EDUCATIVA	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia		*Mes*		*Año*		*Dia*		*Mes*		*Año*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCION*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento 13-08-16 Fresno Tolima

Nidia Lucero Montes Osorio

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

20-08-16 Fresno Tol

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.730.619
NUMERO

MARTINEZ OSORIO
APELLIDOS

NIDIA LUCERO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1978
FRESNO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	O+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

30-JUL-1996 MANZANARES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2905500-63125374-F-0024730619-20040819 00325042321 02 144063905

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:37:00 PM horas del 08/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **24730619**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ OSORIO NIDIA LUCERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS *AUTORIDADES JUDICIALES*" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atencion al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin araic-atc@policia gov co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300876354

PIB
14:28:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/(la) señor(a) NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24730619.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. ***Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que*** **establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutona recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Paginas/certificado-antecedentes.aspx.

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de agosto de 2026, a las 14:32:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	**Cédula de Ciudadanía**
No. Identificación	**24730619**
Código de Verificación	**247306192608081432 51**

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí *plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.*

HERNÁN GUILLERMO OJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2026 02:43:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. ***24730619*** *y Nombre:*
NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145436644** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA VIDA

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

[illegible] NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

[illegible] se expide con [illegible] para [illegible] no han sido reportados

Se expide en Bogotá el [illegible] 2020 10:10:04 AM

[illegible] TPN46RQHYU

[illegible] 026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:30 horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadania No **24730619,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ OSORIO NIDIA LUCERO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendra en consideracion por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, con NIT **890700901-4** y su utilizacion es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 17/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demas normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

República de Colombia



Departamento de Caldas

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS
ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Institución de Educación No Formal Aprobada mediante
Resolución Número 8522 de 1984 del Ministerio de Salud,
confiere el certificado de Aptitud Ocupacional a:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Por haber cursado y aprobado el Programa de:

Auxiliar de Enfermería

con una duración de 1.800 horas.

Directora de la Escuela

Director ~~Seccional de Salud~~

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SECCIONAL
DE SALUD DE CALDAS
MANIZALES 15 VI 1987
RESOLUCION 3610

Secretaria

Dirección seccional de salud de caldas
Escuela de Auxiliares de Enfermería
Calle 49 No. 26-46 – Tel. 86 38 64 Fax
863012
Apartado Aéreo 1022
MANIZALES

Oficio No. _____

ACTA No. 144

El día 24 de Junio de 1997 en las instalaciones de la Escuela de Auxiliares de Enfermería de Pensilvanía, tuvo lugar la ceremonia de certificación del grupo de alumnos que realizaron el curso de Formación de Auxiliares de Enfermería en la Escuela de Auxiliares de Enfermería de la Dirección Seccional de Salud de Caldas.

El nuevo Auxiliar de Enfermería es:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Para constancia se firma en Manizales a los 24 días del mes de junio de 1997.

ELVIA CECILIA M. DE GOMEZ
Directora

DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCION N° # 3 0 6 1 0

EL DIRECTOR SECCIONAL DE SALUD DE CALDAS

De conformidad con el Decreto N° 1875 de Agosto 03 de 1994
Y,

C O N S I D E R A N D O

Que **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO**, con cédula de ciudadania número 24.730.619, expedida en Manzanares (Caldas) ha solicitado el registro de su **CERTIFICADO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA** que le otorgó **LA ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA**, Manizales *(Caldas) Colombia, el* veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.

Que para el efecto dió cumplimiento con el Decreto 1875 de agosto 03 de 1994.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO**, para ejercer la profesión de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, en todo el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la *fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los, 15 JUL 1997

LUIS GUILLERMO TRUJILLO LOPEZ
DIRECTOR

ALVARO DUQUE MAHECHA
Jefe Sección Vigilancia y
Control de Profesiones,
Instituciones y Medicamentos

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

24730619

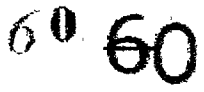
Primer Nombre

Nidia

Primer Apellido

Martinez

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

3723

Resultado General -2026-08-10--10:25:02 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	24730619	NIDIA	LUCERO	MARTINEZ	OSORIO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO identificado(a) con CC 24730619 registra La siguiente información:

2026-08-10--10:25:02 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2020-04-16	895	GOBERNACION DEL TOLIMA
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	1997-07-15	30610	DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

BIENESTAR FAMILIAR

Generaciones

FUNDAPRE
Fundación para el Desarrollo de la Educación

la Fundación para el Desarrollo la Educación FUNDAPRE

Hace constar que:

NIDIA LUCERO MARTINEZ

C.C 24730619

PARTICIPO DEL SEMINARIO TALLER EN:
prevención del suicidio en adolescentes, comportamiento y lenguaje en la niñez y la adolescencia, proyecto de vida, educación en contexto y lecciones aprendidas de la pandemia covid 19
con una intensidad horaria de 40 horas

Coordinador General

Coordinadora Técnica

Asesora Metodológica

Jessica Ocoro Cortés
Asesora Metodológica

Coordinadora Pedagógica

29 de agosto de 2020

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN - FUNDAPRE

Hace constar que

NIDIA MARTINEZ OSORIO

Cédula de Ciudadanía No. 24.730.619

Asistió al Seminario – Taller ***Conectividad con el Emprendimiento***

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 40 HORAS

23 de mayo de 2020

Cielo Reyes Vásquez
Presidenta de la Junta Directiva

Andres Arroyave Angulo
Director

FUNDAPRE

Lucía Liévano Sánchez
Coordinadora Pedagógica

Carlos Andrés Trujillo
Coordinador Operativo

BIENESTAR FAMILIAR

Generaciones

FUNDAPRE
Fundación para el Desarrollo de la Educación

la Fundación para el Desarrollo la Educación FUNDAPRE

Hace constar que:

NIDIA LUCERO MARTINEZ

C.C 24730619

PARTICIPO DEL SEMINARIO TALLER EN:
Prevención del suicidio en adolescentes, comportamiento y lenguaje en la niñez y la adolescencia, proyecto de vida, educación en contexto y lecciones aprendidas de la pandemia covid 19
con una intensidad horaria de 40 horas

Coordinador General

Asesora Metodológica

Coordinadora Técnica

Jessica Ocoro Cortés
Asesora Metodológica

Coordinadora Pedagógica

29 de agosto de 2020

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección de Niñez y Adolescencia

Certifican que:

NIDIA LUCERO MARTINEZ

D.I. C.C 24730619

Participó en el proceso de formación en **"Derechos Sexuales y Reproductivos"**,
Duración: 20 horas

Realizado en TOLIMA , en el mes de ABRIL de 2018

Cristina Venegas Fajardo
Directora de Niñez y Adolescencia
ICBF

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

25 Años
1992-2017

El Centro Regional UNIMINUTO Ibagué certifica que

Nidia Lucero Martínez Osorio

C. C: 24730619

Participó en el Diplomado en Atención Psicosocial a Víctimas

Realizado en Fresno, Tolima con una duración de 384 horas.

Para constancia se firma en Ibagué en el mes de septiembre de 2017.

María Isabel Peña Garzón
Directora Centro Regional UNIMINUTO Ibagué

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA - DIRECCION DE SALUD PUBLICA

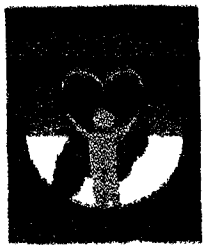
CERTIFICAN QUE:

NIDIA LUCERO MARTINEZ

Participó en el programa de "**PIONEROS EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL TOLIMA**"

Con una intensidad de 44 horas

Fresno, 1 Septiembre al 30 Noviembre de 2015



Edilma Isabel Hurtado
Secretaria de Salud Tolima

Johana Marcela Barbosa
Directora de Salud Pública

Instituto Colombiano de Educación

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO POR COMPETENCIAS

Aprobado según Resolución No 0698 del 27 de julio de 2004, 0038 del 29 de [illegible] 2005, [illegible] 2005, 0247 del 16 de marzo de 2009
expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del [illegible]

Confiere a:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No .24730619 de Manzanares Caldas

El Certificado de Aptitud Ocupacional en:

TÉCNICO EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Con una Intensidad de 1000 horas

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente los estudios y practicas reglamentarias en programa de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Anotado al libro de actas No 009, Registro de certificado No. 148 al 152 Folio 009

JHON EDGAR PINEDA
Director Ejecutivo

HERBERT ANDRES SANCHEZ MEDINA
Director Académico

Dado en Pereira a los 08 días del mes de Julio de 2014

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Prosperidad para todos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
Universidad del Estado

CERTIFICA QUE:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

C.C. 24.730.619

Asistió al:

Diplomado en "GERENCIA PÚBLICA"

Realizado Del 21 de Abril al 4 de Agosto de 2014, en el Municipio de Fresno Tolima, con una intensidad horaria de 100 horas

Se expide en Ibagué, a los Ocho (8) días del mes de Agosto de 2014

RAMIRO SANCHEZ
Director ESAP Territorial Tolima

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Instituto Colombiano de Educación "ICE"

Aprobado según Resolución 0599 del 27 de julio de 2004, 0338 del 29 de abril de 2005, 0532 del 18 de julio de 2005, 0374 del 11 de marzo de 2009, 0408 del 17 de marzo de 2009, 0387 del 16 de marzo de 2009 expedidas por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

Hace constar que:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 24.730.619 de Manzanares

Participó en el curso practico de

EXCEL BASICO Y AVANZADO

Con una Intensidad de 70 horas

JHON EDGAR PINEDA
Director Ejecutivo

HERBERT ANDREI SANCHEZ MEDINA
Director Académico

Dado en Fresno Tolima a los
25 días del mes de
julio de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Prosperidad para todos

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA
Universidad del Estado

CERTIFICA QUE:

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

C.C 24.730.619

Asistió al:

Diplomado "CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA"

Se expide en Ibagué, el 28 de Agosto de 2013

Realizado entre los meses de Abril y Agosto de 2013 en el Municipio del Fresno Tolima, con una intensidad horaria de 120 horas

RAMIRO SANCHEZ
Director ESAP Territorial Tolima

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Con Cédula de Ciudadanía No 24 730 619

Cursó y aprobó la acción de Formación

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fresno, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL TOLIMA

9500685 - 29/08/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 92260038676CC24730619C

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO

Con Cédula de Ciudadanía No 24.730.619

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Fresno, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
REGIONAL TOLIMA

10040986 - 23/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9226004094466CC24730619C

Certieducación

Bajo el Código Único Interno E2J4YXABPV, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 01 de Agosto de 2026

CUI. E2J4YXABPV

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal. De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional. Más información en www.modelorecursivoformacional com

Certieducación

Bajo el Código Único Interno Y8J4UKFRHE, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 02 de Agosto de 2026

CUI Y8J4UKFRHE

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional
Más información en www modelorecursivoformacional com

Certieducación

Bajo el Código Único Interno LVJHDA3MWE, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 03 de Agosto de 2026

CUI LVJHDA3MWE

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional Más información en www modelorecursivoformacional com

Certieducación

Bajo el Código Único Interno A92RWPFYT3, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 05 de Agosto de 2026

CUI: A92RWPFYT3

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal. De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional. Más información en www.modelorecursivoformacional.com

Certieducación

Bajo el Código Único Interno 5D4UAPBFM3, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 07 de Agosto de 2026

CUI 5D4UAPBFM3

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal. De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional. Más información en www.modelorecursivoformacional.com

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Nidia Lucero Martínez Osorio

ha participado y aprobado el curso virtual:

Manejo Clínico de la Coinfección Tuberculosis/Virus de Inmunodeficiencia Humana (TB/VIH)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 60 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

16 de enero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/moodle/mod/simplecertificate/verify.php?code=0454c5b8-9270-4940-b078-9388c554c54d

Certieducación

Bajo el Código Único Interno PAVT2UKR89, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 08 de Agosto de 2026

CUI PAVT2UKR89

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal De conformidad con la normatividad colombiana vigente, estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional
Más información en www modelorecursivoformacional com

PROSCERTIS
Profesionales de la Salud Certificados

NIT 1106779054-7

CERTIFICA QUE:

Nidia Lucero Martinez Osorio

IDENTIFICADO (A) CON DOCUMENTO NÚMERO **24730619**

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Humanización de los servicios de salud

ESCANEA EL QR PARA COMPROBAR VERACIDAD

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE: **45 HORAS**

Este documento se expide en la ciudad de Bogotá el 2026-01-16, la presente certificación se expide mediante marco normativo para la educación informal y no conduce a título alguno de aptitud ocupacional, esta certificación tiene vigencia de **1 años** a partir de la generación de esta.

Zharict Yeraldin Rodriguez
REPRESENTANTE LEGAL

Proscertis

Freyner Leon P
PROFESIONAL DE LA SALUD

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en el marco de educación informal.
Resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano.

Certieducación

Bajo el Código Único Interno 3NKZQMAYCD, constamos que

Con Cédula de Ciudadanía (CC) N. 24730619
Participó y finalizó el programa Básico de

con 45 horas de intensidad y un año de vigencia
a partir del día 10 de Agosto de 2026

CUI. 3NKZQMAYCD

Alejandra Pinilla

Este documento acredita la participación en un programa de Educación Informal De conformidad con la normatividad colombiana vigente,
estos programas únicamente dan lugar a la expedición de una constancia de asistencia y no conducen a título alguno ni a certificado de aptitud ocupacional
Más información en www modelorecursivoformacional com

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Nidia Lucero Martínez Osorio

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 90,00 %

16 de enero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

OPS

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/moodle/mod/simplecertificate/verify.php?code=e719fe12-5e7c-4ac6-8e8a-01e6c2746d4e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Nidia Lucero Martínez Osorio

ha participado y aprobado el curso virtual:

Respuesta rápida a brotes de sarampión y rubéola en las Américas

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 84,00 %

17 de enero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=d543cb61-c54f-4e29-bbe4-bf710cbb366f

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Nidia Lucero Martínez Osorio

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Manejo clínico de pacientes con fiebre amarilla

Ofrecido a través del Nodo Colombia del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 48 - Porcentaje de aprobación: 100,00 %

12 de agosto de 2026

Dra. Gina Tambini
Representante OPS/OMS en Colombia

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PUBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https //campus paho org/mooc/mod/simplecertificate/verify php?code=d0d52a0a-7d77-4bed-bf19-ea55c2e19e0b

PROSCERTIS
Profesionales de la Salud Certificados

NIT 1106779054-7

CERTIFICA QUE:

Nidia Lucero Martinez Osorio

IDENTIFICADO (A) CON DOCUMENTO NÚMERO **24730619**

ESCANEA EL QR PARA COMPROBAR VERACIDAD

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

Detección temprana de cáncer de mama

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE: **60 HORAS**

Este documento se expide en la ciudad de Bogotá el 2026-08-10, la presente certificación se expide mediante marco normativo para la educación informal y no conduce a título alguno de aptitud ocupacional, esta certificación tiene vigencia de **2 años** a partir de la generación de esta.

Zharlet Yeraldin Rodríguez
REPRESENTANTE LEGAL

Proscertis

Freyner León P.
PROFESIONAL DE LA SALUD

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 en el marco de educación informal.
Resolución 3100 de 2019 estándar de talento humano

LA SUSCRITA TESORERA PAGADORA CON FUNCIONES DE JEFE DE PERSONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA QUE

Revisado el archivo de contratación de la institución, se evidencia que la señora **NIDIA LUCERO MARTÍNEZ OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24.730.619,** celebró contratos de prestación de servicios con esta entidad durante el año 2026 cuyas características se describen a continuación:

CONTRATO N°	**116-2026**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS URBANO SEGUN RESOLUCION 710 DEL 24 DE ABRIL 2025 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA**
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2026
FECHA DE FINALIZACION	27 de mayo de 2026
VALOR	$10.000.000

Funciones Realizadas:

1. Participar en todas las reuniones con líderes, presidentes de junta para dar apertura a los territorios, seguimiento y cierre de la estrategia.
2. Aplicación de los formatos de caracterización social y ambiental de acuerdo con la meta establecida por el equipo y el coordinado a cumplir mensual por la clasificación del territorio (alta dispersión, mediana dispersa, baja dispersión, centros poblados y urbanos).
3. **Apoyar en los diligenciamientos de las atenciones realizadas a la población canalizada para atención de rutas integrales de atención en salud, materno perinatal y consulta externa según el Plan Integral de Cuidado Participativo (PICP).**
4. **Gestión de seguimiento al 100% de** los menores de 5 años, gestantes, discapacidad, **salud mental, crónicos, adulto mayor**, TBC, Lepra, leishmaniosis, Chagas y otros EISP **del territorio asignado.**
5. **Seguimiento a planes Integrales de Cuidado Primario participativos individual, familiar y comunitario al 100% de los pacientes asignados por territorio que apliquen y acepten la estrategia APS.**
6. **Realizar acciones de información,** educación y comunicación en salud conforme a las **necesidades en salud establecidas** y a las programadas por cada uno de los EBS de **manera individual, familiar y comunitaria.**
7. **Apoyo en la conformación y seguimiento** de redes comunitarias establecidas en los **territorios asignados, según la meta** establecida por los EBS y coordinador del programa.
8. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos.

Vigilado

9. Apoyar las actividades que se requieran para la implementación, monitoreo y seguimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud en el municipio.
10. Realizar los registros de información y cargues de documentos e instrumentos *digitalizados en la herramienta de APS y plataformas dispuestas por el Ministerio de* Salud y Protección Social para tal fin y conforme a los lineamientos para Equipos Básicos de Salud (EBS) expedidos por el MSPS.
11. Realizar barrido de vacunación conforme a los lineamientos brindados por la Secretaría de Salud del Tolima y el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Garantizar la vacunación de la población caracterizada teniendo en cuenta los *instrumentos definidos por el MSP y SST.*
13. Realizar sensibilización a individuos , familias y comunidades sobre la importancia de la vacunación contra la fiebre amarilla.
14. Establecer retenes de vacunación contra la fiebre amarilla como estrategia de PICP comunitario.
15. Incluir en los PICP los avances de vacunación contra la fiebre amarilla.
16. *Apoyar las actividades de la ESE necesarias para la implementación de la Atención* Primaria en Salud conforme a los procesos de canalización y Resolutividad de las acciones en salud a desarrollar en la institución o extramuralmente.
17. Las demás actividades que sean requeridas según la naturaleza de su cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Atentamente;

SILVIA LILIANA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Tesorera, Pagadora con funciones de Jefe de Personal

Elaboro Elizabeth Bermudez G
Reviso Silvia Liliana Gómez R
Aprobó Silvia Liliana Gómez R

Vigilado

CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
NUMERO DE CONTRATO	**No 059-2022**
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO**
CONTRATISTA	**NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO**
IDENTIFICACION	**24.730.619**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.**
VALOR	**SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.747.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE**
PLAZO	**DEL 03 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2022**

Entre los suscritos **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía No. 1.053.771.091 expedida en Manizales, domiciliada en el Municipio de Fresno Tolima, quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-FRESNO TOLIMA, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 050 de 2020 del 31 de marzo de 2020, emanado de la alcaldía municipal de Fresno Tolima y debidamente posesionada como consta en el libro de actas con fecha de 31 de marzo de 2020, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo a lo preceptuado en la ley 100 de 1993, en su artículo 195-6 las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado en materia contractual pero discrecionalmente podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, goza de autonomía presupuestal y financiera. b) Que el Hospital San Vicente de Paul E.S.E fue transformado mediante Acuerdo N° 036 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Fresno en empresa social del Estado, c) Que la Modalidad de Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Vicente de Paul de Fresno de Fresno - Tolima,

aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N°002 del 28 de Marzo de 2019 y por otra parte la señora **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.730.619** expedida en Manzanares Caldas, domiciliada en Fresno Tolima, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación profesionales como psicóloga: **PRIMERA_ OBJETO.-** PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL DE VACUNACION DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. ***SEGUNDA_ TÉRMINO.-*** El término del presente contrato será de ochenta y ocho días contados a partir del día tres (03) del mes de enero de 2022. **TERCERA_ VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del presente contrato se fija en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.747.000.00) MONEDA LEGAL CORRIENTE. **CUARTA_FORMA DE PAGO-** El cual se pagará en mensualidades vencidas en el *mes de enero por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL* PESOS M/CTE ($2.147.00.00) y el valor restante por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($2.300.000.00) cada mes. **MONEDA LEGAL CORRIENTE** , una vez presentado el informe de gestión o actas de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA durante el mes en cuestión, previa la presentación de la cuenta de cobro ante EL CONTRATANTE, y constancia expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** La remuneración que se cancelará por la realización del objeto del contrato, se constituye en la OBLIGACIÓN PECUNIARIA, que adquiere EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, para con el contratista, en consecuencia, el presente contrato no genera obligación alguna por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, *en cuanto al pago de prestaciones sociales o cualquier otro aspecto* laboral. **PARAGRAFO 2.** En caso de glosa por parte de la secretaría de salud departamental por las actividades aquí referidas, dicha glosa será asumida por el CONTRATISTA. **QUINTA_ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- 1) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista se obliga para con el Contratante a: 1.Presentar la documentación adecuada solicitada por el Hospital dentro de los términos establecidos para ello. 2. Presentar la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral, "pagos" 3. Presentar propuesta. 4. Acatar las designaciones y atribuciones dada por el hospital. 5. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizada y perfeccionada la presente Orden de Prestación de Servicios. 6. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral de

acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1- Brindar apoyo administrativo en las jornadas de vacunación contra el Covid-19 en *el diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos* (Registro diario, consentimiento informado y carnet de vacunación)
2- Apoyar la actualización del registro sisvan de los diferentes servicios del hospital (PYP – CONSULTA EXTERNA)
3- Dar cumplimiento a la normatividad para el pago de la planilla de seguridad social de cada mes, el contratista deberá realizarlo en la fecha límite establecida que cada uno tiene según el digito de terminación de sus cedulas, tal como lo establece el decreto 1990 de 2016, de no cumplirse lo estipulado no se procederá a los pagos de los honorarios correspondientes, los cuales se harán efectivos al mes siguiente, sin excepción alguna.
4- Participar activamente en los comités institucionales cuando sean requeridos y hacer el debido uso de la plataforma virtual institucional.
5- El contratista deberá asistir a las diferentes capacitaciones que se programen por parte de las EPS y Secretaria de salud del Tolima con el fin de garantizar un mejor servicio, además dentro del valor del contrato se incluyen los gastos de desplazamiento que se pueda generar en los procesos de capacitación.
6- Llevar registro diario de actividades e información de conformidad con el modelo que adopte la institución.
7- Colaborar con actividades varias de la entidad, autorizadas por la gerencia u otra dependencia según el caso
8- Acatar las instrucciones y recomendaciones emitidas por gerencia y demás dependencias vinculadas a la institución según el caso.
9- Mantener e inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, controlando el estado, aseo y funcionamiento de los mismos y haciendo reporte oportuno de los daños.
10- Tener adherencia a las políticas institucionales
11- Establecer y mantener relaciones de trabajo amistosas y positivas basadas en la comunicación y en el respeto por los demás.
12- Cumplir con las normas de Bioseguridad, manejo de residuos hospitalarios y demás políticas de la entidad.
13- *Ponerse a disposición de forma inmediata* ante emergencias intra y extra hospitalarias
14- Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo a la necesidad competente al nivel, la naturaleza del área y cargo.

Parágrafo 1: El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo

frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital.

SEXTA_OBLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA.- El Hospital se obliga a lo siguiente: a). Prestar toda la colaboración operativa que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su labor, b). Suministrar oportunamente toda la información que requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del objeto del contrato.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN. *El presente contrato será* supervisado por la tesorera pagadora con funciones de personal Silvia Liliana Gómez Rodríguez quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVO _ SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO. -** El pago al que se obliga el *HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL* FRESNO TOLIMA, por el presente contrato, queda sujeto a la siguiente imputación presupuestal código 212020200902 Servicios de enfermería. **NOVENA _ INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES.-** LA CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmersa dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades determinadas en los artículos *8 y 9 de la Ley 80 de* 1993.**DECIMA.-** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA a título de pena o de multa una suma equivalente al 30% del valor del contrato, la cual se imputará como indemnización de los perjuicios que reciba el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, por el incumplimiento. El valor de las multas y de la *cláusula penal pecuniaria podrá ser deducido* directamente del valor adeudado a la CONTRATISTA, **DECIMA PRIMERA_ VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL -** De conformidad con los Artículos 15.16 y 17 de la Ley 80 de 1993. El presente contrato solo podrá ser terminado, modificado e interpretado por el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL FRESNO TOLIMA, como lo establece la norma enunciada. **DECIMA SEGUNDA_ TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E *INTERPRETACIÓN* UNILATERAL. -** El presente contrato podrá darse por terminado en forma unilateral sin previo aviso por parte del Contratante en los casos en que el contratista incumpla cualquiera de las cláusulas y el objeto contractual del mismo, su pena de incurrir en la sanción pecuniaria. **DECIMA TERCERA_ PERFECCIONAMIENTO _** Este contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. **DECIMA CUARTA_ *SEGURIDAD SOCIAL*.-***De* conformidad con el contenido del parágrafo 2° del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, para la ejecución del objeto contractual, la Contratista asume el cumplimiento de sus obligaciones frente

al sistema de seguridad social integral. **DECIMA QUINTA_ EJECUCIÓN.-** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la Disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA_CLAUSULA *INDEMNIDAD:*** *El contratista* mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE FRESNO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista *se obliga a evitar* que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE FRESNO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ESE DE FRESNO, esta entidad *podrá comunicar la situación por escrito* al contratista. **DECIMA SEPTIMA _ CLAUSULA CONFIDENCIALIDAD:** El personal del área asistencial que tenga relación directa con la historia clínica de cada paciente tendrá en cuenta la reserva legal de dicha información establecida en la Resolución 1999 de 1995 del Ministerio de Salud y en los numerales 3° y 4° del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011. Además el de la información administrativa y financiera de la E.S.E. **DECIMA OCTAVA_ GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la legalización del presente contrato serán a cargo de la contratista. **DECIMA NOVENA_ DOMICILIO DE LAS PARTES. -** Se fija el Municipio del Fresno como Domicilio Contractual. **VIGESIMA_ESTAMPILLAS:** EL CONTRATISTA deberá asumir el valor de las estampillas de contribuciones municipales de la siguiente manera: *1) Pro-cultura equivalente al uno por ciento* (1%), la base de liquidación la constituye el valor total del contrato o el valor de cualquier adición de este. 2) Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al cuatro por ciento (4%). La base de liquidación la constituye el valor total del contrato o el valor de cualquier adición. Lo anterior de conformidad al título XI, artículos 198 al 213, del acuerdo municipal N° 015 de diciembre de 2021, emitido por el concejo municipal de Fresno y sancionado por la alcaldía municipal de Fresno Tolima. *3) Los demás impuestos* que por Ley deban ser asumidos por el contratista en el desarrollo y ejecución del contrato suscrito o cualquiera de sus adiciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA, autoriza a la E.S.E HOSPITAL, para que deduzca de forma parcial cada vez que se le realice el pago, la suma de los impuestos y *contribuciones a que haya* lugar. **VIGÉSIMA PRIMERA – REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato de prestación de servicios, se regirá por lo estipulado por las normas de Derecho privado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1876

de 1994, en caso de existir diferencia, pleito o controversia por efectos de incumplimiento o cualquier otra razón del presente contrato se acudirá en primera instancia a la conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos. **VIGESIMA SEGUNDA - "CLAUSULA COMPROMISORIA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes *acuerdan que todas las controversias contractuales* o diferencia relativa a este contrato ejecución, liquidación, que se susciten en la ejecución y desarrollo del mismo se dirimirán agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y **b**) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial en centro de conciliación debidamente autorizado. c) En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, *la controversia se someterá y resolverá por* un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los 20 días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal de la cámara de comercio del Ibagué, las partes delegarán expresamente en la directora(a) del Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio de Ibagué - la designación, la cual se hará mediante sorteo efectuado entre los Árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la *cámara de comercio del Ibagué - El Tribunal, así constituido* se sujetará a lo dispuesto en los Decretos 2279 de 1989, 2651 de 1991 y 1818 de 1998, la Leyes 23 de 1991 y 446 de 1998, y demás normas concordantes que modifiquen o adicionen que en el momento se encuentren vigentes, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Tribunal estará integrado por tres (3) Árbitros, salvo en asuntos de menor cuantía (inferior a 400 smmlv), en el cual *habrá un (1) solo árbitro.*

b) La organización interna del Tribunal, se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la cámara de comercio del Ibagué

c) El término para proferir el laudo será el establecido en la Ley 6 meses, prorrogable en las condiciones que la misma señala.

d) El Tribunal decidirá en derecho.

e) El Tribunal se instalará y funcionará en la ciudad de Ibagué en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la la cámara de comercio del Ibagué siendo un requisito indispensable para el funcionamiento del Arbitramento".

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul Fresno Tolima, el día tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente

NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO
Contratista

Elaboro: JEIMMY RIVERA LOPEZ-AUX CONTRATACION
Reviso EDWIN JAVIER MENDIVELSO D. - ASESOR JURIDICO
Aprobo DIANA MARIA TABARES CLAVIJO-GERENTE

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO**, identificada con Cedula de ciudadanía No ***24730619***, contrató en la Alcaldía Municipal durante el siguiente periodo:

1. **Numero de contrato y fecha**: N° 324 de Mayo 02 de 2023.
   Objeto: prestación de servicios para ejecutar actividades en la oficina de salud como psicóloga en el área urbana y rural, para realizar actividades de inspección, vigilancia iv en salud publica en el municipio de fresno tolima.
   Duración: 239 Días.
   Valor del contrato: $ 18.323.333

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada a los (30) días del mes de enero de 2024.

DONALDO HENAO OSORIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROYECTO: CLAUDIA GALLEGO _AUXILIAR ADMINISTRATIVO
REVISO DONALDO HENAO OSORIO_PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO

CERTIFICA QUE

Consultado el Archivo de Contratación del Hospital San Vicente de Paul ESE de Fresno Tolima, se evidencia en los contratos relacionados a continuación, que la señora **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO identificada** con CC N° **24730619** expedida en Manzanares Caldas celebro contratos de Prestación de Servicios, los cuales tienen como datos relevantes los siguientes:

CONTRATO Nº	255-2022
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°231-2022 ENTRE EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y LA ALCADIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENC IONES COLECTIVAS (PSPIC) 2022.**
FECHA DE INICIO	01 de julio de 2022
FECHA DE FINALIZACION	20 de diciembre de 2022
VALOR	$13.200.000

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados descritos en anexo y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
a). Prestar el servicio como psicólogo en desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico
b) Asumir y cumplir las solicitudes y requerimientos señalados por el CONTRATANTE.
c) Las actividades profesionales en las que se desarrollará el contrato serán las que establece el "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas en lo que respecta al "Perfil del Talento Humano" siempre que allí se indique el perfil de Psicólogo las actividades serán cumplidas por el CONTRATISTA.
d) El "Anexo Técnico" del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas hace parte *integral del presente contrato.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Hospital San Vicente de Paul de Fresno Tolima, los nueve (09) días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

DIANA MARIA TABARES C

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO
Gerente

Elaboro Fredy M
Reviso Diana María Tabares C
Aprobó Diana María Tabares C

VIGILADO Supersal

JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO

LA CORPORACIÓN JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO CON NIT. 830.144.521-5
HACE CONSTAR

Que revisados los contratos que reposan en la Organización, se encontró que la señora **NIDIA LUCERO MARTÍNEZ OSRIO** con Cedula de Ciudadanía No. 24.730.619 suscribió con la Corporación el siguiente contrato.

CPS DEL 27 DE MAYO DE 2019

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	**NIDIA LUCERO MARTÍNEZ OSRIO**
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN JUNTOS **CONSTRUYENDO FUTURO**
OBJETO:	Prestar sus servicios a LA CORPORACIÓN, generando acciones como Promotora de Derechos en el Departamento del Tolima, garantizando la participación de los niños, niñas y adolescentes en todas las actividades previstas durante los Encuentros Vivenciales, de Familia, Comunitarios y de Cierre previstos en la implementación del programa Generaciones con Bienestar, en el marco del Convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
FECHA DE INICIO:	Mayo 27 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 15 de 2019
JEFE INMEDIATO:	Coordinador Metodológico

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve (2019).

ALBA INES ZAPATA GÁLVEZ
Representante Legal

(57 1) 6106166 - 7449883
Carrera 22A No 87 - 50
Bogota D.C - Colombia
www.juntosconstruyendofuturo.org

LA CORPORACIÓN SEDECOM, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, CON NIT 800007932-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

[illegible], identificado con cedula de ciudadanía número [illegible], celebro un contrato de prestación de servicios con la Corporación el cual tiene como elementos accidentales, lo siguiente:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA	
AGENCIA	
INICIO	
TERMINACION	[illegible]
DENOMINACION DEL CONTRATISTA	
PROYECTO	[illegible]
OBJETIVO	[illegible]

Se expide esta certificación en Cúcuta Colombia a los [illegible] del interesado a los [illegible]

[illegible]

[illegible]

Asistente Administrativo

[illegible]

Corporación Sedecom

NIT 800 007 932-8

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA

MODIFICACION BILATERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 16002570
(16002570-____)

OFERENTE: NIDIA LUCERO MARTINEZ

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como Cogestor Social, en el municipio de FRESNO, Departamento de Tolima en el marco del contrato 290 celebrado con la **AGENCIA NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - ANSPE,** perteneciente al Grupo 21.

VALOR ADICIONAL: ***$ 4.024.995***

Las partes convienen hacer modificación bilateral para la adición en pesos y tiempo al contrato de prestación de servicios número 16002570, en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: VALOR:** Para efectos fiscales, al valor del presente contrato se adicionara en la suma de **CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.024.995,00),** valor que incluye todos los impuestos de ley si a ello hubiere lugar. **SEGUNDA: *DURACIÓN DEL CONTRATO*** *El término de duración del contrato será hasta el 15 de Abril del* **año 2017**. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación bilateral se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA: VALIDEZ:** Las demás cláusulas del contrato, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y conservan plena validez.

Para constancia de aceptación, se firma en Ibagué a los 29 días del mes de diciembre del año 2016.

DIANA MARCELA ORTIZ GAMEZ
Administradora General . Confa
CONTRATANTE

NIDIA LUCERO MARTINEZ
EL CONTRATISTA

CVI /2009-N°914

Corporación Viviendo Ibagué
NIT. 809.010.204-3
"Creando Nuevas Vidas"

LA CORPORACIÓN VIVIENDO IBAGUÉ
NIT. 809.010.204-3

HACE CONSTAR:

Qué la Señor(a) **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO** identificada con cédula de ciudadanía número 24,730,619, se desempeño como **COGESTOR SOCIAL** de la Estrategia RED JUNTOS de la presidencia de la república, en el municipio de Fresno – Tolima, correspondiente a la microregión 084 definida por Acción Social, con un contrato por prestación de servicios, desde el día 02 de Febrero de 2009 al 30 de Septiembre de 2009

Expedida a solicitud del interesado a los Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2009.

Atentamente,

MONICA ISABEL VARGAS ENCISO
Representante Legal
Operador Social MCR 084 RED JUNTOS

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
CC 24730619		MARTÍNEZ OSORIO NIDIA LUCERO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	nidilucy@gmail.com	FRESNO-TOLIMA	3114728455

Clave: [illegible]

Periodo Pensión: 2026-09 **Periodo Salud: 2026-09**

Pague hasta	Días de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/10/06	0	$0	$841,800

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	1	1	$280,200
COLPENSIONES		1	$280,200
ARL	1	1	$42,700
COLMENA		1	$42,700
EPS	1	1	$218,900
NUEVA E P.S.		1	$218,900
SUBTOTAL			$841,800
TOTAL			$841,800

Canales de Pago

BANCARIOS

[illegible] Bancolombia

Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

efecty éxito

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9 999 999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24730619		MARTINEZ OSORIO NIDIA LUCERO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 8 # 9-11	FRESNO-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09		9509505724	I	2026/10/06			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ima	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: COOPERATIVA DE CRÉDITO SOLIDARIA-CONSOLIDAR (1 Afiliados)																														
Ciudad: FRESNO Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																														
1	CC	24730619 MARTINEZ NIDIA	X																	25 14	30	EPS037	30		0	14 25	30	2 436%	0	No
Total Afiliados(1)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS. 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				1	$42,700	$0	$0	$42,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$42,700	$0	$0	$42,700
EPS (ADMINISTRADORAS. 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$541,800	$0	$0	$541,800

Mi Seguridad Social

Nidia Lucero Martinez Osorio

Está en: Página principal Selección rol Menú

Reporte la novedad de afiliacion al regimen contributivo como independiente

Verifique y confirme los datos en el detalle de la novedad

• *Para guardar la información registrada seleccione "Confirmar". En caso de presentar error en la información registrada rechace el formulario e inicie nuevamente la novedad.*

014CC24730619120820261042000003 Afiliación al régimen contributivo como independiente

Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimient
CC	24730619	Nidia Lucero Martinez Osorio	1978-05-25

Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia
Tolima	Fresno	la libertad	Urbana - Cabecera municipal	carrera 8 9-11	Ningunc

Datos basicos del empleador

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	
CC	24730619	NIDIA MARTINEZ	Independiente con co
			ARL
			No aplic

Datos de Afiliación

EPS

NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A - EN INTERVENCION BAJO MEDIDA DE TOMA DE POS

Novedades del Cotizante o Cabeza de Familia CC24730619 nidia lucero martinez osorio reportadas a la BDUA

No se encontraron reportes a la BDUA para esta transacción

Rechazar **Confirmar**

VIGILADO Supersalud

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **24730619,** se encuentra afiliado/a desde **29/08/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de agosto de 2026.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 302463320

			Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales
TIPO DE AFILIACION	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	Mediante resolucion No 2250 de octubre 14 de 1994
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	27/08/2026 16 30 49	

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZON SOCIAL O NOMBRE	DIRECCION SEDE PRINCIPAL	NUMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	890700901	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	KR 9 2 42	66035

CODIGO CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	CLASE RIESGO
1	Actividades de hospitales y clínicas con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en laboratorio clinico, endoscopia, patologia etc , cuando se prestan a pacientes internos (Decreto 768 de 2022)	3861001	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
KR 9 2 42	FRESNO	Tolima

TIPO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	24730619	MARTINEZ	OSORIO

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
NIDIA LUCERO	25/5/1978	CLL 79 # 12 A- 31 TRR 2 AP 401

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELEFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
IBAGUE	2673899	3114728455	nidilucy@gmail com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
CENTRO	Urbana

EPS	CODIGO	AFP	CODIGO
Nueva EPS	37	Colpensiones	2

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACION	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	1/9/2026	6300000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
ADMINISTRATIVO	1/9/2026	31/10/2026	NO

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros** el dia 27/08/2026 16 30 48 Las operaciones realizadas a traves de la pagina de Internet de **Colmena Seguros** se rigen por los terminos y condiciones de uso de esta pagina por las normas del Codigo de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez juridica

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4 Número de formulario 14975832138

(415)7707212489984(8020) 000001497583213 8

5 Numero de Identificacion Tributaria (NIT)	6 DV	12. Direccion seccional	14 Buzon electronico
2 4 7 3 0 6 1 9	8	Impuestos y Aduanas de Ibague 9	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificacion
Persona natural o sucesion liquida 2	Cedula de Ciudadania 1 3	2 4 7 3 0 6 1 9

Lugar de expedición	28 Pais	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manzanares 4 3 3

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
MARTINEZ	OSORIO	NIDIA	LUCERO

35 Razon social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 Pais	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Fresno 2 8 3

41 Direccion principal
CR 8 9 11 BRR LA PLAYA

42 Correo electrónico nidilucy@gmail.com

43 Codigo postal	44 Telefono 1	45 Telefono 2
	3 1 1 4 7 2 8 4 5 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupacion	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46 Codigo	47 Fecha inicio actividad	48 Codigo	49. Fecha inicio actividad	50 Codigo	1	2	51 Codigo	52 Numero establecimientos
7 4 9 0	2 0 0 9 0 2 0 3						5 1 3 2	

Responsabilidades Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Codigo	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Codigo										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Firma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigira su renovacion

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos	SI	NO X	60 No de Folios	0	61 Fecha	2024-01-26 / 03 52 37PM

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripcion, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT) declara ser exacta y veraz, en caso de constatarse inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspension segun el caso. Paragrafo del articulo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la politica de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre MARTINEZ OSORIO NIDIA LUCERO

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generacion documento PDF 12-03-2026 11 04 02AM

CERTIFICADO

FRESNO, ***11/06/2026***
TOLIMA,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO** con **Cédula de Ciudadanía** número **24730619**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05501 67600103318**
Fecha de apertura	**21/04/ 2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-12 12:31

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NIDIA	LUCERO	MARTINEZ	OSORIO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	24730619

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - FRESNO

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	FRESNO

Dirección	["Carrera 9 N 2-42"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que *presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación* del servicio público

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$500 000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: *Sí* [ ] *No* [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones. Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DRA KATEHERINE MARIA CASTRO GIL
MEDICA GENERAL - UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA RM 0150-2006
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
LICENCIA OCUPACIONAL 74370 SECRETARIA DE SALUD DE MANIZALES CALDAS
Cra 3 N°6-06 Barrio Centro, Fresno Tolima. Tel. 2580527- 3118125978

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Version: 06

1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA :

EMPRESA CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**		CIUDAD	FRESNO	
TIPO DE EXAMEN	INGRESO				
CARGO	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**				
FECHA DE EXAMEN	20/01/2026	**ARL** COLMENA	**EPS** NUEVA EPS	**FONDO DE PENSIÓN** COLPENSIONES	

2. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE	NIDIA LUCERO MARTINEZ OSORIO			
IDENTIFICACION	CC 24730619	EDAD	47 AÑOS	SEXO FEMENINA
FECHA DE NACIMIENTO	25/05/1978	ESTADO CIVIL	CASADA	

3 EXAMEN MEDICO PRACTICADO

EXAMEN FISICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

4 LABORATORIO CLINICO Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS

NO APLICA

5. CONCEPTO DEL EXAMEN

APTA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN LIMITACIONES	X	REQUIERE RESTRICCION DE ACTIVIDADES		REQUIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL	
		REQUIERE REUBICACION LABORAL PERMANENTE			
APTO PARA BRIGADISTA		APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS		APTO PAPA TRABAJAR EN ALTURAS	

6 RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES	1 USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL ASIGNADA PARA LA LABOR 2 TENER BUEN ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIETA BALANCEADA 3 REALIZAR ACTIVIDA FISICA MINIMO 20 MINUTOS 4 VECES EN LA SEMANAS 5 MANTENER BUENA HIGIENE POSTURAL DURANTE SU JORNADA LABORAL 6 REALIZAR PAUSAS ACTIVAS PROGRAMADAS
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	
REMISIONES	CONTINAR SEGUIMIENTO DE SU PATOLOGIA DE BASE EN SU EPS

7. RESTRICCIONES

NINGUNA

8. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (INCLUIR EN EL PROGRAMA DE

Prevencion de Lesiones Auditivas		Prevencion de Lesiones Visuales		Prevencion de Desordenes Musculo Esqueleticos	
Prevencion de Riesgo Biologico		Prevencion de Riesgo Psicosocial		Prevencion de Riesgo Cardiovascular	

Katherine Castro Gil
Medica Esp. Seguridad y salud en el trabajo
CC. 38.723.379
RM. 0150 de 2006.
Licencia 74370

DRA KATHERINE MARIA CASTRO GIL
Licencia Salud Ocupacional 73470

FIRMA DEL PACIENTE

Hacemos constar que hemos realizado examen medico al trabajador y que de a cuerdo a la resolucion 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica sera responsabilidad de nuestra institución y estara disponible para los fines legales pertinentes El interesado puede consultar la veracidad de este certificado al telefono 311- 812 59 78 y/o al correo **katherima2000@hotmail.com**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión Rubéola	Única	18 06 06		
Toxoide Tetánico Diftérico Td	1	7-04-09		
	2	8-05-09		
	3	21-05-2015		
	4	13-10-2015		
	5	04-01-2016		
Contra Hepatitis B	1	15-06-09		
	2	26-09-09		
	3	04-01-2016		

Biológico	Fecha	Fabricante y Lote	Validez	Firma
Contra Fiebre Amarilla	28-03-09			
Contra Influenza	15-02-15	2-DS-15	04-01-2016	
Otras				

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el Certificado Internacional de Vacunacion ó *Profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados*

POR MÍ Y POR COLOMBIA, YO ME VACUNO

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Libertad y Orden

Certificado de Vacunación del Adulto

Nombres	Nidia Ivero.
Apellidos	Martinez Osorio.
Documento de Identidad:	CC X TI PASAPORTE No. 24.730.619
Fecha de Nacimiento:	Día: 25 Mes: 05 Año: 1978

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud | MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Nidia lucero
Apellidos: Martinez Osorio
Documento de identidad: CC ✓ TI Pasaporte PEP otro cual
No 24730619
Fecha de nacimiento: Dia 25 Mes 05 Año 1978

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID-19	1	21/08/2021	PFIZER	FE3593	HSVP	HSVP Hospital San Vicente de Paul LAURA BRIGITTE SARMIENTO Aux Enfermeria	
	2	15/09/2021	PFIZER	F6356	HSVP	HSVP Hospital San Vicente de Paul LAURA BRIGITTE SARMIENTO Aux Enfermeria	
		27/04/2022	PFIZER	ACC5853	HSVP	HSVP Hospital San Vicente de Paul LAURA BRIGITTE SARMIENTO Aux Enfermeria	

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid 19

Certificado de vacunación

Nombres: Nidia Lucero

Apellidos: Martinez Osorio

Documento de identidad: CC X TI Pasaporte PEP otro cual

No 24.730.619

Fecha de nacimiento: Día 25 Mes 05 Año 1978

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante	lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cedula del vacunador
COVID 19	1	10-08-22	Sinovac	B202109 143	HSUP Fresno	Jasbleidi Bejarano	1111194 185
	2						

Este carné es válido en Colombia
Será exigido para entrar a zonas de riesgo

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Nadia Juana

Apellidos: Martinez Osorio

Documento de identidad: CC X CE PA CD SC PE PPT DE

Numero de documento: 26730614

Fecha de nacimiento: Día 23 Mes 03 Año 1978

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampion - Rubéola	Unica			
Fiebre Amarilla	Unica	12-en-23	23K09129	
Toxoide Tetanico - Diftenco (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biologico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	26/11/21	P100312112	Nuralba V
	Anual	20/05/2016	V5052600 2	Hsvp.
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref			
	2do Ref			
Otras				

EVALUACION DE CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) URBANO SEGÚN RESOLUCION 000516 DEL 25 DE MARZO 2026 PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA

NIDIA LUCERO MARTINEZ

ITEM EVALUADO	EVALUACION	FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE
PERFIL ACADEMICO	El oferente acredita diploma de la dirección seccional de salud de caldas escuela de auxiliares de enfermeria		Cumple
EXPERIENCIA ACREDITADA	El oferente acredita experiencia en el hospital san Vicente de paúl de fresno Tolima		Cumple
VALOR PROPUESTA	La oferta de servicios no sobrepasa el presupuesto oficial, ajustándose por tanto al valor estimado por la entidad.		Cumple

Conforme lo evaluado de la oferta de servicios presentada por el proponente, en el proceso de contratación directa, se evidencia que cumple con el perfil académico (idoneidad profesional o técnica), además acredita experiencia y el valor de la oferta se ajusta al presupuesto oficial por tanto se conceptúa al ordenador del gasto celebrar el contrato

Dado en Fresno a los 26 días del mes de agosto de 2026

LUISA FERNANDA DUQUE CASTRILLON
SUPERVISORA